ESTUDIO PREVIO

Compraventa de insumos de aseo y desinfección y de insumos de primeros auxilios

San José de Cúcuta, Norte de Santander, 21 de septiembre de 2026

Entidad contratante	INSTITUTO TÉCNICO MERCEDES ÁBREGO — NIT 890501324-0
Ordenador del gasto	GLORIA TERESA SEPÚLVEDA VILLAMIZAR, Rectora
Objeto	Compraventa de insumos de aseo y desinfección y de insumos de primeros auxilios para las sedes Principal y Jardín Nacional
Procedimiento	Solicitud de varias cotizaciones — numeral 2.5.2.2 del Manual de Contratación
Valor estimado	SEIS MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL NOVECIENTOS CINCUENTA PESOS ($6.999.950), IVA incluido
Disponibilidad presupuestal	CDP N.º 09 018 y N.º 09 019 — rubro 2.1.2.1.2.2 Materiales y Suministros (RG)

1. Descripción de la necesidad que se pretende satisfacer

El Instituto Técnico Mercedes Ábrego presta el servicio público educativo a la comunidad de San José de Cúcuta en los niveles de preescolar, básica y media, con una población aproximada de tres mil trescientos (3.300) estudiantes distribuidos en dos sedes y dos jornadas.

1.1. Insumos de aseo y desinfección

La conservación de condiciones higiénicas en aulas, baterías sanitarias, corredores y zonas comunes constituye una condición para la prestación del servicio educativo y para la protección de la salud de la comunidad educativa.

Ambas sedes cuentan con abundante arborización, y la Sede Principal en particular presenta un carácter campestre, con un número elevado de árboles distribuidos en su extensión. Dicha condición genera diariamente un volumen considerable de hojarasca, ramas pequeñas y residuos vegetales que deben recogerse, embolsarse y disponerse, adicionalmente a los residuos ordinarios que produce una población de más de tres mil personas.

Esa circunstancia explica la cantidad de bolsas de 250 litros requerida —trescientos (300) paquetes—, que constituye el componente de mayor valor del grupo de aseo y que responde al consumo diario efectivo de ambas sedes y no a una estimación genérica.

1.2. Insumos de primeros auxilios

El Instituto cuenta con una brigada escolar de primeros auxilios, cuyos botiquines requieren reposición periódica de sus insumos de curación, antisépticos y elementos de protección, a fin de atender los incidentes

que se presentan durante la jornada escolar en una población numerosa que desarrolla actividades deportivas, recreativas y académicas.

El listado adquirido excluye la solución salina y el inmovilizador cervical, por cuanto la institución ya dispone de ellos.

> **Nota.** *El objeto no comprende medicamentos. Se adquieren exclusivamente insumos de curación, antisépticos de uso externo y dispositivos médicos de uso corriente en primeros auxilios. El Instituto excluyó del listado inicial un antibiótico de uso tópico, por cuanto su aplicación a estudiantes constituye un acto que excede el ámbito de los primeros auxilios y que, tratándose de menores de edad, no debe realizarse sin prescripción ni autorización de sus acudientes.*

2. Descripción del objeto a contratar

Objeto	Compraventa de insumos de aseo y desinfección y de insumos de primeros auxilios para las sedes Principal y Jardín Nacional del Instituto Técnico Mercedes Ábrego.
Clasificador UNSPSC	47131805 – Detergentes. 47131807 – Blanqueadores. 47131803 – Ambientadores. 46181504 – Guantes de protección. 24111503 – Bolsas plásticas. 42311500 – Vendas y productos relacionados. 42312400 – Productos para el cuidado de heridas. 12352104 – Alcoholes. 42132203 – Guantes para examen médico. 42131713 – Mascarillas médicas.
Naturaleza del contrato	Contrato de compraventa de bienes muebles

> **Nota.** *Conforme al numeral 3.1.1 del Manual de Contratación, los contratos que tienen por objeto la adquisición de bienes se denominan y estructuran como contratos de compraventa. La entrega se agota en un solo acto y no comporta prestaciones periódicas o continuadas, razón por la cual no se configura el contrato de suministro previsto en el artículo 968 del Código de Comercio.*

3. Relación de bienes, cantidades y valores

Ítem	Descripción	Unidad	Cant.	V/Unitario	V/Total
	GRUPO 1 — INSUMOS DE ASEO Y DESINFECCIÓN				
1	BOLSAS PARA DESECHO 60 LITROS	PAQUETE	14	$14.000	$196.000
2	BOLSA DE ASEO GRANDE 250 L	PAQUETE	300	$12.500	$3.750.000
3	DETERGENTE EN POLVO	KG	100	$6.000	$600.000

Ítem	Descripción	Unidad	Cant.	V/Unitario	V/Total
4	GUANTES DOMÉSTICOS	PAR	18	$8.000	$144.000
5	CLORO AL 5% × 20 LITROS	PIMPINA	25	$30.000	$750.000
6	AMBIENTADOR DE PISOS × 20 LITROS	PIMPINA	8	$70.000	$560.000
	Subtotal grupo 1 — CDP N.º 09 018				**$6.000.000**
	GRUPO 2 — INSUMOS DE PRIMEROS AUXILIOS				
7	AGUA DESTILADA	FRASCO 120 CC	9	$10.000	$90.000
8	AGUA OXIGENADA	FRASCO 120 CC	9	$6.000	$54.000
9	ALCOHOL ANTISÉPTICO	FRASCO 120 CC	9	$3.000	$27.000
10	ALCOHOL YODADO	FRASCO 60 CC	10	$10.000	$100.000
11	CURAS PLÁSTICAS, CAJA × 100 UNIDADES	CAJA	6	$3.000	$18.000
12	ESPARADRAPO × 5 YARDAS	UNIDAD	9	$18.000	$162.000
13	GASAS BEGUT 3" × 3", SOBRE × 5 UNIDADES	UNIDAD	42	$800	$33.600
14	GASAS BEGUT 4" × 4", SOBRE × 5 UNIDADES	UNIDAD	6	$1.000	$6.000
15	TIJERAS	UNIDAD	3	$7.650	$22.950
16	VENDAS ELÁSTICAS 2" × 5 YARDAS	UNIDAD	12	$1.700	$20.400
17	GUANTES DE LÁTEX, TALLAS L Y M	CAJA	5	$18.000	$90.000
18	ESPARADRAPO MICROPOROSO DE 1/2 PULGADA × 10 YARDAS	ROLLO	8	$1.500	$12.000
19	ALGODÓN, PAQUETE × 12 UNIDADES	PAQUETE	8	$26.000	$208.000
20	CINTAS DE SUTURA ADHESIVA (MARIPOSA)	UNIDAD	6	$18.000	$108.000
21	TAPABOCAS MÉDICOS	CAJA	6	$8.000	$48.000
	Subtotal grupo 2 — CDP N.º 09 019				**$999.950**
	VALOR TOTAL, IVA INCLUIDO				**$6.999.950**

3.1. Condiciones y especificaciones exigidas

Aspecto	Exigencia del Instituto
Bolsas de 250 litros	De calibre y resistencia suficientes para contener hojarasca, ramas pequeñas y residuos de poda sin rasgarse durante su manipulación y traslado.
Productos de aseo y desinfección	Con la notificación sanitaria o el registro sanitario que corresponda según la naturaleza del producto, rotulados con su composición, concentración, fecha de fabricación, lote e instrucciones de uso y de seguridad.
Cloro	Hipoclorito de sodio a una concentración del cinco por ciento (5%), en envase original sellado, con hoja de seguridad.
Insumos de primeros auxilios	Nuevos, en empaque original sellado y, cuando se trate de dispositivos médicos, con registro sanitario vigente.
Fecha de vencimiento	Los insumos de primeros auxilios y los antisépticos deberán tener una vida útil remanente no inferior a doce (12) meses contados desde la entrega.
Hojas de seguridad	Se entregarán las hojas de seguridad del cloro, del detergente, del ambientador, del agua oxigenada, del alcohol antiséptico y del alcohol yodado.
Exclusión de medicamentos	El objeto no comprende medicamentos. Se adquieren exclusivamente insumos de curación, antisépticos de uso externo y dispositivos médicos.

4. Mecanismo de adquisición

Conforme al numeral 2.5.1 del Manual de Contratación, la utilización de la Tienda Virtual del Estado Colombiano constituye una alternativa de adquisición cuya procedencia determina el Instituto. Dicho mecanismo no constituye regla de prelación.

En el presente caso el Instituto opta por no acudir a dicho mecanismo, por cuanto la adquisición comprende un conjunto heterogéneo de veintiún (21) ítems de dos categorías distintas, cuya obtención mediante un único proveedor local permite la entrega simultánea en ambas sedes en un plazo de dos a tres días hábiles, condición que no se asegura mediante la operación por catálogo, y por cuanto el Instituto obtuvo tres (3) cotizaciones que acreditan las condiciones de mercado.

5. Valor estimado del contrato y su justificación

El valor estimado del contrato asciende a la suma de SEIS MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL NOVECIENTOS CINCUENTA PESOS ($6.999.950), incluido el impuesto sobre las ventas, discriminado en SEIS MILLONES DE PESOS ($6.000.000) para el grupo de aseo y desinfección, y NOVECIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL NOVECIENTOS CINCUENTA PESOS ($999.950) para el grupo de primeros auxilios.

La justificación del valor consta en el Estudio de Mercado del 22 de septiembre de 2026, que forma parte integral del presente estudio previo.

Del valor del contrato se descontarán las retenciones de ley a que haya lugar, conforme al numeral 3.10 del Manual para la Administración de la Tesorería.

> **Nota.** *El listado comprende bienes con tratamientos distintos frente al impuesto sobre las ventas. La contratista deberá discriminar en su factura electrónica la base gravable y el impuesto de cada ítem, a fin de permitir la correcta liquidación de las retenciones.*

6. Procedimiento de selección y su justificación

El salario mínimo legal mensual vigente para el año 2026 asciende a UN MILLÓN SETECIENTOS CINCUENTA MIL NOVECIENTOS CINCO PESOS ($1.750.905). En consecuencia, tres (3) salarios mínimos legales mensuales vigentes equivalen a CINCO MILLONES DOSCIENTOS CINCUENTA Y DOS MIL SETECIENTOS QUINCE PESOS ($5.252.715), y veinte (20) salarios mínimos a TREINTA Y CINCO MILLONES DIECIOCHO MIL CIEN PESOS ($35.018.100).

Siendo el valor estimado del contrato de SEIS MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL NOVECIENTOS CINCUENTA PESOS ($6.999.950), esto es, equivalente a 4,00 SMLMV, superior a tres (3) e inferior a veinte (20) salarios mínimos legales mensuales vigentes, el procedimiento aplicable es el previsto en el numeral 2.5.2.2 del Manual de Contratación, que exige como mínimo tres (3) cotizaciones de proveedores diferentes e independientes entre sí.

El Instituto solicitó y recibió TRES (3) cotizaciones. El cuadro comparativo consta en el Estudio de Mercado de la misma fecha.

6.1. Unidad del objeto contractual

Los dos grupos de bienes se adquieren mediante un solo contrato, pese a contar con disponibilidades presupuestales separadas, por las siguientes razones:

1. Ambos grupos se imputan al mismo rubro presupuestal —Materiales y Suministros— y corresponden a la misma naturaleza contractual: compraventa de bienes muebles de consumo.
2. La selección se efectuó sobre el listado completo, mediante tres cotizaciones que abarcan la totalidad de los veintiún ítems, y resultó favorecido un mismo oferente en ambos grupos.
3. La contratación unificada preserva la cuantía real de la adquisición y el procedimiento de selección que a ella corresponde. Su división en dos contratos situaría el grupo de primeros auxilios por debajo del umbral de tres (3) salarios mínimos, lo que resultaría contrario a la prohibición de fraccionamiento del Capítulo I del Manual.

La existencia de dos certificados de disponibilidad presupuestal obedece a la programación del gasto por finalidad y no afecta la unidad del objeto contractual. El registro presupuestal se efectuará con cargo a ambos certificados, en la proporción que corresponde a cada grupo.

El presente contrato no se rige por el Estatuto General de Contratación de la Administración Pública, por ser su cuantía inferior a veinte (20) salarios mínimos legales mensuales vigentes, sino por el reglamento expedido por el Consejo Directivo del Instituto conforme al artículo 13 de la Ley 715 de 2001 y al inciso 2.° del artículo 2.3.1.6.3.17 del Decreto 1075 de 2015, y, en lo no previsto, por las normas civiles y comerciales.

7. Plazo de ejecución

El plazo de ejecución será de TRES (3) DÍAS HÁBILES contados a partir de la suscripción del contrato, conforme al plazo de entrega de dos (2) a tres (3) días hábiles ofrecido por la contratista.

Se emplea el cómputo en días hábiles conforme al artículo 62 del Código Civil, subrogado por el artículo 59 de la Ley 4.ª de 1913.

8. Lugar y condiciones de entrega

Los bienes se entregarán en las instalaciones de la Sede Principal del Instituto Técnico Mercedes Ábrego, ubicada en la Avenida Libertadores, Calle 8N N.° 16E-30, de la ciudad de San José de Cúcuta, en el sitio que indique la supervisión, con transporte a cargo de la contratista.

La recepción se efectuará previa verificación por conteo de cada ítem, del estado de los empaques, de la rotulación de los productos de aseo y de las fechas de vencimiento de los insumos de primeros auxilios.

Los riesgos de pérdida o deterioro corren por cuenta de la contratista hasta la suscripción del acta de recibo a satisfacción.

9. Forma de pago

El Instituto pagará el valor total del contrato mediante un (1) único pago equivalente al cien por ciento (100%), con posterioridad a la entrega y verificación de la totalidad de los bienes, MEDIANTE TRANSFERENCIA ELECTRÓNICA a cuenta de titularidad de la contratista, previa suscripción del acta de recibo a satisfacción, comprobante de ingreso al almacén, presentación de la factura electrónica con discriminación del impuesto por ítem, acreditación de aportes al Sistema de Seguridad Social Integral y certificación bancaria a su nombre.

El Instituto no efectúa pagos anticipados ni pagos en efectivo. No se autorizarán pagos a cuentas bancarias cuyo titular sea persona distinta de la contratista.

10. Disponibilidad presupuestal

La presente contratación se encuentra respaldada por dos certificados de disponibilidad presupuestal, expedidos por la Pagaduría del Instituto con cargo al rubro 2.1.2.1.2.2 — Materiales y Suministros (RG), vigencia fiscal 2026:

CDP	Fecha	Objeto	Valor	Saldo
N.º 09 018	21 de septiembre de 2026	Compra de insumos de aseo y desinfección	$6.000.000	$0
N.º 09 019	21 de septiembre de 2026	Compra de elementos Cruz Roja — primeros auxilios	$1.000.000	$50
TOTAL		Rubro 2.1.2.1.2.2 — Materiales y Suministros (RG)	**$7.000.000**	**$50**

> **Nota.** *La disponibilidad del grupo de aseo coincide de manera exacta con su valor, y la del grupo de primeros auxilios deja un saldo de cincuenta pesos ($50). En consecuencia, cualquier bien no previsto en el alcance contratado requerirá la expedición de una disponibilidad adicional. El supervisor deberá abstenerse de autorizar adquisiciones no contempladas en el contrato.*

Se deja constancia de que la presente adquisición se encuentra incluida en el Plan Anual de Adquisiciones de la vigencia 2026 y programada en el flujo de caja institucional.

11. Análisis de riesgos y garantías

Riesgo identificado	Probabilidad	Impacto	Tratamiento y asignación
Entrega de insumos de primeros auxilios vencidos o próximos a vencer	Media	Alto	A cargo de la contratista. Se mitiga mediante la exigencia de vida útil remanente no inferior a doce (12) meses y la verificación de fechas de vencimiento por la supervisión como condición de recibo.
Entrega de productos de aseo sin notificación o registro sanitario, o de fabricación propia sin rotulación	Media	Alto	A cargo de la contratista, quien registra como actividad principal la fabricación de productos de limpieza. Se mitiga mediante la exigencia de notificación o registro sanitario, rotulación completa y hoja de seguridad.
Exposición de estudiantes a productos químicos de limpieza por almacenamiento inadecuado	Media	Muy alto	A cargo del Instituto a partir del recibo. Se mitiga mediante las medidas de manejo del numeral 11.2: almacenamiento bajo llave, fuera del alcance de los estudiantes, separado de alimentos y con las hojas de seguridad disponibles.
Bolsas de calibre insuficiente que se rasgan con la hojarasca	Media	Medio	A cargo de la contratista. Se mitiga mediante la exigencia de calibre y resistencia adecuados a residuos de poda, y el reemplazo sin costo de los lotes defectuosos.
Entrega incompleta frente a las cantidades contratadas	Media	Medio	A cargo de la contratista. Se elimina mediante la verificación por conteo de cada ítem como

Riesgo identificado	Probabilidad	Impacto	Tratamiento y asignación
			condición previa al recibo a satisfacción y al pago.
Aplicación incorrecta de las retenciones por la coexistencia de productos gravados y excluidos del impuesto	Media	Medio	A cargo del Instituto como agente retenedor. Se mitiga mediante la obligación de discriminar en la factura la base gravable y el impuesto de cada ítem.
Adquisiciones no contratadas sin respaldo presupuestal	Media	Alto	A cargo del Instituto. La disponibilidad del grupo de aseo coincide exactamente con su valor y la del grupo de primeros auxilios deja un saldo de cincuenta pesos. Se mitiga mediante la prohibición expresa al supervisor de autorizar adquisiciones no contratadas.
Pago a cuenta bancaria cuyo titular no es la contratista	Media	Alto	A cargo del Instituto. La cotización aparece suscrita además por un tercero en calidad de gerente, sin capacidad para obligar a la contratista. Se elimina mediante la exigencia de certificación bancaria a nombre de la contratista.
Mora en la entrega	Baja	Medio	A cargo de la contratista. Se mitiga mediante multas sucesivas de apremio y cláusula penal pecuniaria.

11.1. Garantía exigida

La contratista garantizará la calidad de los bienes y se obligará a reemplazar sin costo alguno, dentro de los tres (3) días hábiles siguientes al requerimiento, los que resulten defectuosos, deteriorados, vencidos o que no correspondan a las especificaciones contratadas, aun cuando dicha circunstancia se advierta con posterioridad al recibo a satisfacción, dentro de los seis (6) meses siguientes.

11.2. Medidas de manejo a cargo del Instituto

1. Almacenamiento del cloro, el detergente, el ambientador, el alcohol y el agua oxigenada bajo llave, fuera del alcance de los estudiantes y separados de los alimentos del Programa de Alimentación Escolar.
2. Disponibilidad de las hojas de seguridad de los productos químicos en el lugar de almacenamiento y de uso.
3. Custodia de los insumos de primeros auxilios por la persona que designe la Rectoría, con control de fechas de vencimiento y registro de su utilización.
4. Registro de los bienes en el inventario de consumo institucional y control de su salida por sede.

11.3. Motivación de la no exigencia de garantías mediante póliza

El Instituto no exigirá la constitución de garantías mediante contrato de seguro, por cuanto el pago se efectúa en su totalidad con posterioridad a la entrega y verificación por conteo de los bienes, el plazo de ejecución es breve, los bienes son de consumo y de verificación inmediata, y el riesgo de defecto se mitiga mediante la obligación de reemplazo sin costo pactada en el contrato.

12. Supervisión

De conformidad con el numeral 3.1.4 del Manual de Contratación, se designa como supervisor del contrato al docente LUIS FELIPE SANTAFÉ MENDOZA, a quien se comunicará por escrito la presente designación con anterioridad a la celebración del contrato.

Son funciones del supervisor: verificar por conteo la entrega de cada ítem; comprobar la rotulación, la notificación o el registro sanitario de los productos de aseo; verificar las fechas de vencimiento de los insumos de primeros auxilios; rechazar los bienes que no cumplan lo pactado; recibir las hojas de seguridad; suscribir el acta de recibo a satisfacción; expedir el certificado de cumplimiento que soporta el pago; abstenerse de autorizar adquisiciones no contratadas; e informar oportunamente al ordenador del gasto cualquier incumplimiento.

13. Requisitos habilitantes y su verificación

La contratista deberá acreditar los siguientes documentos para la suscripción del contrato:

13.1. Requisitos habilitantes jurídicos

1. Copia del documento de identidad.
2. Certificado de matrícula mercantil de persona natural y del establecimiento de comercio, expedido por la Cámara de Comercio de Cúcuta, con constancia de renovación para la vigencia 2026.
3. Registro de Información Tributaria del municipio, cuando esté obligada a inscribirse.
4. Certificado de antecedentes disciplinarios expedido por la Procuraduría General de la Nación.
5. Certificado de antecedentes fiscales expedido por la Contraloría General de la República.
6. Certificado de antecedentes judiciales y certificado de medidas correctivas expedidos por la Policía Nacional.
7. Certificado de antecedentes expedido por la Personería Municipal de San José de Cúcuta.
8. Consulta del Registro de Deudores Alimentarios Morosos – REDAM.
9. Certificación de afiliación y pago de aportes al Sistema de Seguridad Social Integral, conforme al artículo 50 de la Ley 789 de 2002.
10. Declaración de no encontrarse incursa en causales de inhabilidad, incompatibilidad, prohibición o conflicto de intereses.
11. Certificación bancaria expedida dentro de los tres (3) meses anteriores, a su nombre.

13.2. Requisitos habilitantes técnicos

Mediante el Registro Único Tributario aportado, formulario N.º 141187400011, se acreditó:

Aspecto acreditado	Contenido
Nombre	VEGA BERMÓN ERIKA BELINDA
Tipo de contribuyente	Persona natural
Cédula de ciudadanía	1.094.269.462
NIT	1094269462-8
Establecimiento de comercio	PRODUCTOS DE ASEO J&E — matrícula mercantil N.º 355406 del 8 de agosto de 2019
Domicilio	Avenida 17 N.º 4-16, Barrio Brisas del Sol, San José de Cúcuta
Actividad económica principal	2023 — Fabricación de jabones y detergentes, preparados para limpiar y pulir; perfumes y preparados de tocador, desde el 8 de agosto de 2019
Actividad secundaria	4719 — Comercio al por menor en establecimientos no especializados, con surtido compuesto principalmente por productos diferentes de alimentos
Otras actividades	4649 — Comercio al por mayor de otros utensilios domésticos; 2021 — Fabricación de plaguicidas y otros productos químicos de uso agropecuario
Responsabilidades tributarias	05 — Renta, régimen ordinario; 48 — Impuesto sobre las ventas (IVA); 52 — Facturador electrónico

La actividad principal registrada —fabricación de jabones, detergentes y preparados para limpiar— y las actividades de comercio al por menor en establecimientos no especializados y de comercio al por mayor de utensilios domésticos cubren la totalidad de los bienes contratados, que comprenden productos de aseo e insumos de curación de uso corriente, sin incluir medicamentos.

Atendiendo a que la contratista registra como actividad principal la fabricación de productos de limpieza, deberá acreditar la notificación o el registro sanitario de aquellos que suministre y que sean de su propia fabricación.

13.3. Requisitos habilitantes financieros

Atendida la forma de pago prevista, consistente en un único pago con posterioridad a la entrega y verificación de los bienes, así como la naturaleza estandarizada del objeto, no se exigen indicadores de capacidad financiera u organizacional, por resultar desproporcionados y restrictivos de la libre concurrencia.

14. Convocatoria a las veedurías ciudadanas

En cumplimiento del Capítulo I del Manual de Contratación, el Instituto convoca a las veedurías ciudadanas para que ejerzan el control social sobre el presente proceso de contratación y suministrará la información y documentación que le sea requerida para el cumplimiento de dicha labor.

15. Publicidad

La totalidad de los documentos del presente proceso se publicará en el Sistema Electrónico de Contratación Pública – SECOP II, en modalidad publicitaria, dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a su expedición o suscripción, conforme al Capítulo V del Manual de Contratación y al artículo 13 de la Ley 1150 de 2007, adicionado por el artículo 53 de la Ley 2195 de 2022.

16. Documentos que integran el presente estudio

1. Estudio de Mercado del 21 de septiembre de 2026.
2. Las tres (3) cotizaciones recibidas el 21 de septiembre de 2026.
3. Certificados de Disponibilidad Presupuestal N.° 09 024 del 21 de septiembre de 2026 y N.° 09 020 del 14 de septiembre de 2026.
4. Registro Único Tributario de la contratista.

INSTITUTO TÉCNICO
MERCEDES ABREGO
RECTORÍA
Cúcuta, Norte de Santander

GLORIA TERESA SEPÚLVEDA VILLAMIZAR
Rectora — Ordenadora del gasto
INSTITUTO TÉCNICO MERCEDES ÁBREGO — NIT 890501324-0

INSTITUTO TÉCNICO MERCEDES ÁBREGO

ESTUDIO DE MERCADO

Compraventa de insumos de aseo y desinfección y de insumos de primeros auxilios — Contrato N.º 09-011

San José de Cúcuta, Norte de Santander — 21 de septiembre de 2026

1. OBJETO Y FINALIDAD DEL ESTUDIO

El presente estudio de mercado tiene como finalidad establecer las condiciones del mercado y determinar el presupuesto oficial para la compraventa de insumos de aseo y desinfección y de insumos de primeros auxilios destinados a las dos sedes del Instituto Técnico Mercedes Ábrego.

El estudio se elabora de conformidad con el numeral 2.2 del Manual de Contratación del Instituto.

De acuerdo con el numeral 2.5.2.2 del Manual de Contratación, cuando el valor estimado del contrato sea superior a tres (3) e inferior a veinte (20) salarios mínimos legales mensuales vigentes, el Instituto debe solicitar por escrito como mínimo tres (3) cotizaciones a proveedores diferentes e independientes entre sí, y consignar el resultado en un cuadro comparativo.

2. DESCRIPCIÓN DE LOS BIENES Y CONDICIONES REQUERIDAS

Grupo 1 — Insumos de aseo y desinfección: bolsas para desecho de 60 y de 250 litros, detergente en polvo, guantes domésticos, cloro al cinco por ciento (5%) y ambientador de pisos.

Grupo 2 — Insumos de primeros auxilios: antisépticos de uso externo, insumos de curación, elementos de protección y utensilios para la dotación de los botiquines de la brigada escolar de primeros auxilios.

Los bienes deben entregarse nuevos, en su empaque original, con la notificación o el registro sanitario que corresponda y, tratándose de insumos de primeros auxilios, con una vida útil remanente suficiente.

3. FUENTES DE INFORMACIÓN Y METODOLOGÍA

El Instituto solicitó cotización a tres (3) oferentes diferentes e independientes entre sí, sobre un listado idéntico de veintiún (21) ítems con las mismas cantidades.

Las tres cotizaciones fueron recibidas el 21 de septiembre de 2026. El Instituto verificó la correspondencia entre cantidades, valores unitarios y valores totales de la totalidad de los ítems de las tres propuestas, con resultado consistente en todas ellas.

El análisis se realiza de manera cualitativa, considerando los valores ofrecidos por ítem, por grupo y en total. No se utiliza una equivalencia matemática ni se calculan porcentajes de desviación.

4. OFERENTES CONSULTADOS

N.º	Oferente	Identificación	Condiciones de la cotización
1	Erika Belinda Vega Bermón — Productos de Aseo J&E	NIT 1094269462-8	Cotización N.º 0099 del 21 de septiembre de 2026. IVA incluido. Validez: ocho (8) días. Entrega: dos (2) a tres (3) días hábiles.
2	Valdemar Cárdenas Sánchez — C.S. Suministros	NIT 88216755-0	Cotización del 21 de septiembre de 2026. No precisa condición frente al IVA, validez ni plazo de entrega.
3	Distribuidora Compuinkpres S.A.S.	NIT 901248114	Cotización del 21 de septiembre de 2026. No precisa condición frente al IVA, validez ni plazo de entrega.

5. CUADRO COMPARATIVO

Se resalta en cada renglón el menor valor ofertado.

Ítem	CANT.	Descripción	J&E	C.S. Suministros	Compuinkpres
1	14	BOLSAS PARA DESECHO 60 LITROS	**$196.000**	**$196.000**	$238.000
2	300	BOLSA DE ASEO GRANDE 250 L	**$3.750.000**	$3.900.000	$4.500.000
3	100	DETERGENTE EN POLVO	**$600.000**	$680.000	$800.000
4	18	GUANTES DOMÉSTICOS	**$144.000**	**$144.000**	$225.000
5	25	CLORO AL 5% × 20 LITROS	**$750.000**	$775.000	$875.000
6	8	AMBIENTADOR DE PISOS × 20 LITROS	$560.000	**$520.000**	$584.000
7	9	AGUA DESTILADA	**$90.000**	$108.000	$99.000
8	9	AGUA OXIGENADA	**$54.000**	$67.500	$58.500
9	9	ALCOHOL ANTISÉPTICO	**$27.000**	$31.500	$35.100
10	10	ALCOHOL YODADO	**$100.000**	$105.000	$112.000
11	6	CURAS PLÁSTICAS, CAJA × 100 UNIDADES	**$18.000**	$21.000	$21.000
12	9	ESPARADRAPO × 5 YARDAS	**$162.000**	**$162.000**	$171.000
13	42	GASAS BEGUT 3" × 3", SOBRE × 5 UNIDADES	**$33.600**	$37.800	$35.700

Ítem	CANT.	Descripción	J&E	C.S. Suministros	Compuinkpres
14	6	GASAS BEGUT 4" × 4", SOBRE × 5 UNIDADES	$6.000	**$4.800**	$6.600
15	3	TIJERAS	$22.950	**$21.000**	$23.100
16	12	VENDAS ELÁSTICAS 2" × 5 YARDAS	**$20.400**	$24.000	$22.800
17	5	GUANTES DE LÁTEX, TALLAS L Y M	**$90.000**	$100.000	$95.000
18	8	ESPARADRAPO MICROPOROSO DE 1/2 PULGADA × 10 YARDAS	**$12.000**	$20.000	$24.000
19	8	ALGODÓN, PAQUETE × 12 UNIDADES	**$208.000**	$224.000	$232.000
20	6	CINTAS DE SUTURA ADHESIVA (MARIPOSA)	$108.000	**$102.000**	$111.000
21	6	TAPABOCAS MÉDICOS	**$48.000**	**$48.000**	$53.400
		Subtotal aseo (ítems 1 a 6)	**$6.000.000**	$6.215.000	$7.222.000
		Subtotal primeros auxilios (ítems 7 a 21)	**$999.950**	$1.076.600	$1.100.200
		VALOR TOTAL	**$6.999.950**	$7.291.600	$8.322.200
		Orden de elegibilidad	**1.º**	2.º	3.º

6. ANÁLISIS COMPARATIVO

6.1. Resultado global y por grupo

La propuesta presentada por Erika Belinda Vega Bermón, establecimiento Productos de Aseo J&E, ofrece el menor valor total y, además, el menor valor en cada uno de los dos grupos de bienes.

La diferencia respecto de la segunda propuesta asciende a DOSCIENTOS NOVENTA Y UN MIL SEISCIENTOS CINCUENTA PESOS ($291.650), y respecto de la tercera a UN MILLÓN TRESCIENTOS VEINTIDÓS MIL DOSCIENTOS CINCUENTA PESOS ($1.322.250).

6.2. Resultado por ítem

El análisis renglón por renglón arroja el siguiente resultado: la propuesta seleccionada ofrece el menor valor en trece (13) de los veintiún (21) ítems; iguala el menor valor en cuatro (4) ítems —bolsas de 60 litros, guantes domésticos, esparadrapo y tapabocas—; y la segunda propuesta ofrece un valor inferior en cuatro (4) ítems —ambientador de pisos, gasas de 4" × 4", tijeras y cintas de sutura adhesiva—.

La ventaja de la segunda propuesta en esos cuatro ítems suma CUARENTA Y NUEVE MIL CIENTO CINCUENTA PESOS ($49.150), valor muy inferior a la ventaja global de la propuesta seleccionada. En consecuencia, la adjudicación de la totalidad de los ítems a un solo proveedor resulta más favorable que su

distribución entre varios, que además multiplicaría la gestión administrativa y los costos de entrega para una diferencia marginal.

6.3. Condición tributaria

La propuesta seleccionada declara expresamente que los valores incluyen el impuesto sobre las ventas, lo que resulta coherente con la inscripción de la oferente bajo la responsabilidad 48 del Registro Único Tributario.

Las otras dos propuestas no precisan su condición frente al impuesto. Si sus valores lo excluyeran, sus totales reales serían mayores y la ventaja de la propuesta seleccionada se ampliaría. El orden de elegibilidad se mantiene, por tanto, en cualquier escenario.

6.4. Correspondencia con la disponibilidad presupuestal

La propuesta seleccionada es la única cuyos subtotales por grupo quedan amparados por las respectivas disponibilidades presupuestales. El subtotal de aseo de la segunda propuesta asciende a SEIS MILLONES DOSCIENTOS QUINCE MIL PESOS ($6.215.000), y el de la tercera a SIETE MILLONES DOSCIENTOS VEINTIDÓS MIL PESOS ($7.222.000), montos que exceden la disponibilidad de SEIS MILLONES DE PESOS ($6.000.000) expedida para ese grupo.

7. OBSERVACIONES SOBRE LA PROPUESTA SELECCIONADA

1. La propuesta indica como forma de pago «contado efectivo o transferencia». El Instituto efectúa sus pagos exclusivamente mediante transferencia electrónica a cuenta de titularidad de la contratista.
2. La propuesta aparece suscrita por la oferente en calidad de «representante legal» y por un tercero en calidad de «gerente general». Tratándose de una persona natural, según consta en su Registro Único Tributario, el contrato se celebra directamente con ella, en su condición de propietaria del establecimiento de comercio Productos de Aseo J&E.
3. La descripción del ítem 18 consigna «esparadrapo microporoso 1/2 yarda». Por su unidad de medida y valor, corresponde al rollo de media pulgada de ancho por diez yardas de largo, y así se consigna en el contrato.

8. DETERMINACIÓN DEL PRESUPUESTO OFICIAL

Con fundamento en el comparativo efectuado, se determina como presupuesto oficial de la contratación la suma de:

SEIS MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL NOVECIENTOS CINCUENTA PESOS ($6.999.950)

Dicho valor se discrimina en SEIS MILLONES DE PESOS ($6.000.000) por concepto de insumos de aseo y desinfección, y NOVECIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL NOVECIENTOS CINCUENTA PESOS ($999.950) por concepto de insumos de primeros auxilios, incluido el impuesto sobre las ventas, y equivale a 4,00 salarios mínimos legales mensuales vigentes.

9. PRECISIÓN SOBRE LA METODOLOGÍA

Para la elaboración del presente estudio no se realizó una desagregación de costos internos de los oferentes, ni se calculó margen de utilidad, AIU, administración, imprevistos o rentabilidad. Tampoco se aplicaron porcentajes de desviación ni metodologías propias de contratos de obra.

La verificación se efectuó mediante la comparación directa de tres propuestas independientes formuladas sobre un listado idéntico, en la misma plaza y en el mismo periodo, analizadas en total, por grupo y por ítem.

10. SOPORTES

1. Cotización N.° 0099 del 21 de septiembre de 2026, presentada por Erika Belinda Vega Bermón — Productos de Aseo J&E.
2. Cotización del 21 de septiembre de 2026, presentada por Valdemar Cárdenas Sánchez — C.S. Suministros.
3. Cotización del 21 de septiembre de 2026, presentada por Distribuidora Compuinkpres S.A.S.
4. Registro Único Tributario de la oferente seleccionada.

11. CONCLUSIÓN

Con base en la información analizada, se concluye que el valor de SEIS MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL NOVECIENTOS CINCUENTA PESOS ($6.999.950) resulta acorde con las condiciones del mercado para la adquisición de los insumos requeridos.

En consecuencia, se establece dicho valor como presupuesto oficial de la contratación, sin perjuicio de la verificación de los requisitos habilitantes y de las demás actuaciones previstas en el Manual de Contratación.

21-1-2

INSTITUTO TÉCNICO
MERCEDES ABREGO
RECTORÍA
Cúcuta, Norte de Santander

GLORIA TERESA SEPÚLVEDA VILLAMIZAR
Rectora — Ordenadora del gasto
INSTITUTO TÉCNICO MERCEDES ÁBREGO — NIT 890501324-0

INST TEC MERCEDES ABREGO
NIT : 890501324

CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL No. 09 018

Fecha: 21/09/2026 1 - 1

EL JEFE DE OFICINA DE PRESUPUESTO CERTIFICA:

QUE EN EL LIBRO DE PRESUPUESTO DE GASTOS HA SIDO REGISTRADO EL PRESENTE VALOR EN EL (LOS) RUBRO (S) QUE A CONTINUACIÓN SE DESCRIBEN (N):

COMPRA DE INSUMOS DE ASEO Y DESINFECCIÓN

CON CARGO A LOS SIGUIENTES RUBROS:

RUBROS	DESCRIPCIÓN	VALOR
2.1.2.1.2.2	Materiales y Suministros (RG)	6,000,000.00
	TOTALES	**6,000,000.00**

VIGENCIA: 2026
VALOR: SEIS MILLONES PESOS.

SE EXPIDE ESTE CERTIFICADO A SOLICITUD DE:

FUNCIONARIO: GLORIA TERESA SEPÚLVEDA VILLAMIZAR
CARGO: RECTORA
DEPENDENCIA: SIN DEPENDENCIA
DOCUMENTO DE SOLICITUD:

INSTITUTO TÉCNICO MERCEDES ABREGO
RECTORÍA
Cúcuta, Norte de Santander

GLORIA TERESA SEPULVEDA VILLAMIZAR
RECTORA

LUZ YURI ARISTIZABAL GOMEZ
PAGADORA

INST TEC MERCEDES ABREGO
NIT : 890501324

CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL No. 09 019

Fecha: 21/09/2026 1 - 1

EL JEFE DE OFICINA DE PRESUPUESTO CERTIFICA:

QUE EN EL LIBRO DE PRESUPUESTO DE GASTOS HA SIDO REGISTRADO EL PRESENTE VALOR EN EL (LOS) RUBRO (S) QUE A CONTINUACIÓN SE DESCRIBEN (N):

COMPRA DE ELEMENTOS CRUZ ROJA - PRIMEROS AUXILIOS

CON CARGO A LOS SIGUIENTES RUBROS:

RUBROS	DESCRIPCIÓN	VALOR
2.1.2.1.2.2	Materiales y Suministros (RG)	1,000,000.00
	TOTALES	**1,000,000.00**

VIGENCIA: 2026
VALOR: UN MILLON PESOS.

SE EXPIDE ESTE CERTIFICADO A SOLICITUD DE:

FUNCIONARIO: GLORIA TERESA SEPÚLVEDA VILLAMIZAR
CARGO: RECTORA
DEPENDENCIA: SIN DEPENDENCIA
DOCUMENTO DE SOLICITUD:

21-1-3

INSTITUTO TÉCNICO MERCEDES ABREGO
RECTORÍA
Cúcuta, Norte de Santander

GLORIA TERESA SEPULVEDA VILLAMIZAR
RECTORA

LUZ YURI ARISTIZABAL GOMEZ
PAGADORA

INST TEC MERCEDES ABREGO
NIT : 890501324

REGISTRO PRESUPUESTAL No. 09 016

FECHA : 23/09/2026
A FAVOR DE : ERIKA BELINDA VEGA BERMON NIT: 1094269462
COMPROMISO : COMPRA DE ELEMENTOS CRUZ ROJA - PRIMEROS AUXILIOS
DISPONIBILIDAD : 09 019 -- 21/09/2026
DEPENDENCIA : SIN DEPENDENCIA

TIPO CONTRATO : 006 - CONTRATO DE COMPRAVENTA

CON CARGO A LOS SIGUIENTES RUBROS:

RUBROS	DESCRIPCIÓN	FUENTE RECURSO	DISPONIBILIDAD	VALOR
2.1.2.1.2.2	Materiales y Suministros (RG)	02-GRATUIDAD	019 - 21/09/2026	999,950.00
			TOTALES	**999,950.00**

VIGENCIA : 2026
VALOR : NOVECIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL NOVECIENTOS CINCUENTA PESOS.

21-9-26

INSTITUTO TÉCNICO
MERCEDES ABREGO
RECTORÍA
Cúcuta, Norte de Santander

GLORIA TERESA SEPULVEDA VILLAMIZAR
RECTORA

LUZ YURI ARISTIZABAL GOMEZ
PAGADORA

INST TEC MERCEDES ABREGO
NIT : 890501324

REGISTRO PRESUPUESTAL No. 09 015

FECHA : 23/09/2026
A FAVOR DE : ERIKA BELINDA VEGA BERMON NIT: 1094269462
COMPROMISO : COMPRA DE INSUMOS DE ASEO,
DISPONIBILIDAD : 09 018 -- 21/09/2026
DEPENDENCIA : SIN DEPENDENCIA

TIPO CONTRATO :006 - CONTRATO DE COMPRAVENTA

CON CARGO A LOS SIGUIENTES RUBROS:

RUBROS	DESCRIPCIÓN	FUENTE RECURSO	DISPONIBILIDAD	VALOR
2.1.2.1.2.2	Materiales y Suministros (RG)	02-GRATUIDAD	018 - 21/09/2026	6,000,000.00
			TOTALES	**6,000,000.00**

VIGENCIA : 2026
VALOR : SEIS MILLONES PESOS.

21-9-26

INSTITUTO TÉCNICO MERCEDES ABREGO
RECTORÍA
Cúcuta Norte de Santander

GLORIA TERESA SEPULVEDA VILLAMIZAR
RECTORA

LUZ YURI ARISTIZABAL GOMEZ
PAGADORA

REPUBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACION PERSONAL
CEDULA DE CIUDADANIA

NUMERO 1.094.269.462

VEGA BERMON

APELLIDOS

ERIKA BELINDA

NOMBRES

Erika Belinda Vega B

FIRMA





INDICE DERECHO

FECHA DE NACIMIENTO 15-MAY-1992

PAMPLONA
(NORTE DE SANTANDER)

LUGAR DE NACIMIENTO

1.57 O+ F

ESTATURA G.S. RH SEXO

04-OCT-2010 PAMPLONA

FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION

REGISTRADOR NACIONAL
CARLOS ARIEL SANCHEZ TORRES

P-2506400-00280849-F-1094269462-20110214 0025763797A 2 35587130

DIAN

Formulario del Registro Único Tributario

001

2. Concepto 0 2 Actualización

4. Número de formulario 141187400011

(415)7707212489984(8020) 000014118740001 1

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional	14. Buzón electrónico
1 0 9 4 2 6 9 4 6 2	8	Impuestos de Cúcuta	

IDENTIFICACIÓN

24. Tipo de contribuyente	25. Tipo de documento	26. Número de Identificación
Persona natural o sucesión ilíquida 2	Cédula de Ciudadanía 1 3	1 0 9 4 2 6 9 4 6 2

Lugar de expedición / 28. País	29. Departamento	30. Ciudad/Municipio
COLOMBIA 1 6 9	Norte de Santander 5 4	Pamplona 5 1 8

31. Primer apellido	32. Segundo apellido	33. Primer nombre	34. Otros nombres
VEGA	BERMON	ERIKA	BELINDA

35. Razón social

36. Nombre comercial	37. Sigla
PRODUCTOS DE ASEO J&E	J&E

UBICACIÓN

38. País	39. Departamento	40. Ciudad/Municipio
COLOMBIA 1 6 9	Norte de Santander 5 4	Cúcuta 0 0 1

41. Dirección principal: AV 17 4 16 BRR BRISAS DEL SOL

42. Correo electrónico: Productosaseoje@gmail.com

43. Código postal	44. Teléfono 1	45. Teléfono 2
	3 1 0 4 2 1 1 1 7 0	

CLASIFICACIÓN

Actividad económica

Actividad principal		Actividad secundaria		Otras actividades		Ocupación	
46. Código	47. Fecha inicio actividad	48. Código	49. Fecha inicio actividad	50. Código 1	2	51. Código	52. Número establecimientos
2 0 2 3	2 0 1 9 0 8 0 8	4 7 1 9	2 0 2 3 0 8 0 1	4 6 4 9	2 0 2 1		1

Responsabilidades, Calidades y Atributos

53. Código: 5 | 4 8 | 5 2

05- Impto. renta y compl. régimen ordinar

48 - Impuesto sobre las ventas - IVA

52 - Facturador electrónico

Usuarios aduaneros

54. Código

Exportadores

55. Forma | 56. Tipo | Servicio | 1 | 2 | 3

57. Modo

58. CPC

IMPORTANTE: Sin perjuicio de las actualizaciones a que haya lugar, la inscripción en el Registro Único Tributario -RUT-, tendrá vigencia indefinida y en consecuencia no se exigirá su renovación

Para uso exclusivo de la DIAN

59. Anexos SI [ ] NO [X] 60. No. de Folios: 0

La información suministrada a través del formulario oficial de inscripción, actualización, suspensión y cancelación del Registro Único Tributario (RUT), deberá ser exacta y veraz; en caso de constatar inexactitud en alguno de los datos suministrados se adelantarán los procedimientos administrativos sancionatorios o de suspensión, según el caso, Parágrafo del artículo 1.6.1.2.6 del Decreto 1625 del 2016. De igual manera al formalizar el trámite el usuario fue informado y acepta la política de tratamiento de datos ley 1581 de 2012.

Firma del solicitante:

Sin perjuicio de las verificaciones que la DIAN realice.

Firma autorizada:

934. Nombre: VEGA BERMON ERIKA BELINDA

985. Cargo: CONTRIBUYENTE

COPIA CERTIFICADO
DOCUMENTO SIN COSTO

Fecha generación documento PDF: 19-06-2025 04:02:54PM

DIAN | Formulario del Registro Único Tributario | 001

Página 2 de 4 Hoja 2

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario: 141187400011

(415)7707212489984(8020) 000014118740001 1

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional	14. Buzón electrónico
1094269462	8	Impuestos de Cúcuta	

Características y formas de las organizaciones

62. Naturaleza		63. Formas asociativas		64. Entidades o institutos de derecho público de orden nacional, departamental, municipal y descentralizados	
65. Fondos		66. Cooperativas		67. Sociedades y organismos extranjeros	
68. Sin personería jurídica		69. Otras organizaciones no clasificadas		70. Beneficio	

Constitución, Registro y Última Reforma

Documento	1. Constitución	2. Reforma
71. Clase	09	
72. Número		
73. Fecha	20190808	
74. Número de notaría		
75. Entidad de registro	03	
76. Fecha de registro	20190808	
77. No. Matrícula mercantil	00003554 05	
78. Departamento	54	
79. Ciudad/Municipio	261	
Vigencia		
80. Desde		
81. Hasta		

Composición del Capital

82. Nacional	%
83. Nacional público	%
84. Nacional privado	%
85. Extranjero	%
86. Extranjero público	%
87. Extranjero privado	%

Entidad de vigilancia y control

88. Entidad de vigilancia y control

Estado y Beneficio

Ítem	89. Estado actual	90. Fecha cambio de estado	91. Número de Identificación Tributaria (NIT)	92. DV
1				
2				
3				
4				
5				

Vinculación económica

93. Vinculación económica	94. Nombre del grupo económico y/o empresarial	95. Número de Identificación Tributaria (NIT) de la Matriz o Controlante	96. DV.

97. Nombre o razón social de la matriz o controlante

170. Número de identificación tributaria otorgado en el exterior	171. País	172. Número de identificación tributaria sociedad o natural del exterior con EP	

173. Nombre o razón social de la sociedad o natural del exterior con EP

COPIA CERTIFICADO DOCUMENTO SIN COSTO

Fecha generación documento PDF: 19-08-2025 04:02:54PM

DIAN

Formulario del Registro Único Tributario
Revisor Fiscal y Contador

001

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario: 141187400011

(415)7707212489984(8020) 000014118740001 1

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional	14. Buzón electrónico
1094269462	8	Impuestos de Cúcuta	

Revisor Fiscal y Contador

Revisor fiscal principal

124. Tipo de documento	125. Número de identificación	126. DV	127. Número de tarjeta profesional

128. Primer apellido	129. Segundo apellido	130. Primer nombre	131. Otros nombres

132. Número de Identificación Tributaria (NIT)	133. DV	134. Sociedad o firma designada

135. Fecha de nombramiento

Revisor fiscal suplente

136. Tipo de documento	137. Número de identificación	138. DV	139. Número de tarjeta profesional

140. Primer apellido	141. Segundo apellido	142. Primer nombre	143. Otros nombres

144. Número de Identificación Tributaria (NIT)	145. DV	146. Sociedad o firma designada

147. Fecha de nombramiento

Contador

148. Tipo de documento	149. Número de identificación	150. DV	151. Número de tarjeta profesional
Cédula de Ciudadanía 13	1094165929	8	237153T

152. Primer apellido	153. Segundo apellido	154. Primer nombre	155. Otros nombres
CABALLERO	RINCON	GINNA	FERNANDA

156. Número de Identificación Tributaria (NIT)	157. DV	158. Sociedad o firma designada

159. Fecha de nombramiento
20240912

COPIA CERTIFICADO DOCUMENTO SIN COSTO

DIAN

Formulario del Registro Único Tributario
Establecimientos

001

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario: 141187400011

(415)7707212489984(8020) 000014118740001 1

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional	14. Buzón electrónico
1094269462	8	Impuestos de Cúcuta	

Establecimientos, agencias, sucursales, oficinas, sedes o negocios entre otros

1

160. Tipo de establecimiento	161. Actividad económica
Establecimiento de comerci 02	Fabricación de jabones y detergentes, preparados para limpiar y pulir, per 2023

162. Nombre del establecimiento: PRODUCTOS DE ASEO J & E

163. Departamento	164. Ciudad/Municipio
Norte de Santander 54	Cúcuta 001

165. Dirección: AV 17 4 16 BRR BRISAS DEL SOL

166. Número de matrícula mercantil	167. Fecha de la matrícula mercantil
0000035540 6	20190808
168. Teléfono: 3104211170	169. Fecha de cierre:

2

160. Tipo de establecimiento	161. Actividad económica

162. Nombre del establecimiento:

163. Departamento	164. Ciudad/Municipio

165. Dirección:

166. Número de matrícula mercantil	167. Fecha de la matrícula mercantil
168. Teléfono	169. Fecha de cierre

3

160. Tipo de establecimiento	161. Actividad económica

162. Nombre del establecimiento:

163. Departamento	164. Ciudad/Municipio

165. Dirección:

166. Número de matrícula mercantil	167. Fecha de la matrícula mercantil
168. Teléfono	169. Fecha de cierre

COPIA CERTIFICADO DOCUMENTO SIN COSTO

CÁMARA DE COMERCIO DE CUCUTA

CERTIFICADO DE MATRÍCULA MERCANTIL DE PERSONA NATURAL

Fecha expedición: 20/05/2026 - 21:01:49
Recibo No. S002137867, Valor 6100

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN KJy89jKnBV

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a https://sii.confecamaras.co/vista/plantilla/cv.php?empresa=11 y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

CON FUNDAMENTO EN LA MATRÍCULA E INSCRIPCIONES EFECTUADAS EN EL REGISTRO MERCANTIL, LA CÁMARA DE COMERCIO CERTIFICA:

NOMBRE, IDENTIFICACIÓN Y DOMICILIO

Nombres y apellidos : ERIKA BELINDA VEGA BERMON
Identificación : CC. - 1094269462
Nit : 1094269462-8
Domicilio: Cúcuta, Norte de Santander

MATRÍCULA

Matrícula No: 355405
Fecha de matrícula: 08 de agosto de 2019
Ultimo año renovado: 2026
Fecha de renovación: 28 de marzo de 2026
Grupo NIIF : GRUPO III - MICROEMPRESAS

UBICACIÓN

Dirección del domicilio principal : AV 17 NO. 4-16 BRISAS DEL SOL
Barrio : BRISAS DEL SOL
Municipio : Cúcuta, Norte de Santander
Correo electrónico : productosaseoje@gmail.com
Teléfono comercial 1 : 3104211170
Teléfono comercial 2 : No reportó.
Teléfono comercial 3 : No reportó.

Dirección para notificación judicial : AV 17 NO. 4-16 BRISAS DEL SOL
Barrio : BRISAS DEL SOL
Municipio : Cúcuta, Norte de Santander
Correo electrónico de notificación : productosaseoje@gmail.com

La persona natural **SI** autorizó para recibir notificaciones personales a través del correo electrónico, de conformidad con lo establecido en los artículos 291 del Código General del Proceso y del 67 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

PROCESOS ESPECIALES

PROCESO DE REORGANIZACIÓN EMPRESARIAL

Por Oficio No. 0226-2025 del 19 de noviembre de 2025 de la Centro De Conciliacion, Arbitraje Y Amigable Composicion Avancem de Bogota, inscrito en esta Cámara de Comercio el 16 de diciembre de 2025, con el No. 571 del Libro XIX, se inscribió Inicio

procedimiento de insolvencia de persona natural comerciante.

CLASIFICACIÓN DE ACTIVIDADES ECONÓMICAS - CIIU

Actividad principal Código CIIU: C2023
Actividad secundaria Código CIIU: G4759
Otras actividades Código CIIU: G4761 G4719

Descripción de la actividad económica reportada en el Formulario del Registro Único Empresarial y Social -RUES- : Fabricacion de jabones y detergentes, preparados para limpiar y pulir,comercio al por menor de otros artículos domesticos en establecimientos especializados,comercio al por mnero de libros, periodicos, artículos de papeleria, comercio al por menor en establecimientos no especializados

INFORMACION FINANCIERA

El comerciante matriculado reportó la siguiente información financiera, la cual corresponde a la última información reportada en la matrícula mercantil, así:

Estado de la situación financiera:
Activo corriente: $5.000.000,00
Activo no corriente: $0,00
Activo total: $5.000.000,00
Pasivo corriente: $2.000.000,00
Pasivo no corriente: $0,00
Pasivo total: $2.000.000,00
Patrimonio neto: $3.000.000,00
Pasivo más patrimonio: $5.000.000,00

Estado de resultados:
Ingresos actividad ordinaria: $194.000.000,00
Otros ingresos: $0,00
Costo de ventas: $145.000.000,00
Gastos operacionales: $20.000.000,00
Otros gastos: $3.600.000,00
Gastos por impuestos: $0,00
Utilidad operacional: $25.400.000,00
Resultado del periodo: $25.400.000,00

RECURSOS CONTRA LOS ACTOS DE INSCRIPCIÓN

De conformidad con lo establecido en el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo y la Ley 962 de 2005, los Actos Administrativos de registro

quedan en firme, dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la fecha de inscripción, siempre que no sean objeto de recursos. Para estos efectos, se informa que para la CÁMARA DE COMERCIO DE CUCUTA, los sábados NO son días hábiles.

Una vez interpuestos los recursos, los Actos Administrativos recurridos quedan en efecto suspensivo, hasta tanto los mismos sean resueltos, conforme lo prevé el artículo 79 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

A la fecha y hora de expedición de este certificado, NO se encuentra en curso ningún recurso.

ESTABLECIMIENTOS DE COMERCIO, SUCURSALES Y AGENCIAS

A nombre de la persona natural, figura(n) matriculado(s) en la CÁMARA DE COMERCIO DE CUCUTA el(los) siguiente(s) establecimiento(s) de comercio:

ESTABLECIMIENTOS DE COMERCIO

Nombre: PRODUCTOS DE ASEO J&E
Matrícula No.: 355406
Fecha de Matrícula: 08 de agosto de 2019
Último año renovado: 2026
Categoría: Establecimiento de Comercio
Dirección : AV 17 N° 4-16 BRISAS DEL SOL
Barrio : BRISAS DEL SOL
Municipio: Cúcuta, Norte de Santander

SI DESEA OBTENER INFORMACIÓN DETALLADA DE LOS ANTERIORES ESTABLECIMIENTOS DE COMERCIO O DE AQUELLOS MATRICULADOS EN UNA JURISDICCIÓN DIFERENTE A LA DEL PROPIETARIO, DEBERÁ SOLICITAR EL CERTIFICADO DE MATRÍCULA MERCANTIL DEL RESPECTIVO ESTABLECIMIENTO DE COMERCIO.

LA INFORMACIÓN CORRESPONDIENTE A LOS ESTABLECIMIENTOS DE COMERCIO, AGENCIAS Y SUCURSALES, QUE LA PERSONA NATURAL TIENE MATRICULADOS EN OTRAS CÁMARAS DE COMERCIO DEL PAÍS, PODRÁ CONSULTARLA EN WWW.RUES.ORG.CO.

INFORMA - TAMAÑO DE EMPRESA

De conformidad con lo previsto en el artículo 2.2.1.13.2.1 del Decreto 1074 de 2015 y la Resolución 2225 de 2019 del DANE el tamaño de la empresa es MICRO EMPRESA.

Lo anterior de acuerdo a la información reportada por el matriculado o inscrito en el

formulario RUES:

Ingresos por actividad ordinaria : $194.000.000,00
Actividad económica por la que percibió mayores ingresos en el periodo - CIIU : C2023.

INFORMACIÓN COMPLEMENTARIA - REPORTE A ENTIDADES

A. Que, los datos del empresario y/o el establecimiento de comercio han sido puestos a disposición de la Policía Nacional a través de la consulta a la base de datos del RUES. b. Se realizó la inscripción de la empresa y/o establecimiento en el Registro de Identificación Tributaria (RIT) c. Como consecuencia del reporte realizado por la Cámara de Comercio de Cúcuta, la Alcaldía asignó Placa de Industria y Comercio No. el

Este certificado refleja la situación jurídica registral de la persona natural, a la fecha y hora de su expedición.

IMPORTANTE: La firma digital del secretario de la CÁMARA DE COMERCIO DE CUCUTA contenida en este certificado electrónico se encuentra emitida por una entidad de certificación acreditada por el Organismo Nacional de Acreditación de Colombia (ONAC), de conformidad con las exigencias establecidas en la Ley 527 de 1999 para validez jurídica y probatoria de los documentos electrónicos.

La firma digital no es una firma digitalizada o escaneada, por lo tanto, la firma digital que acompaña este documento la podrá verificar a través de su aplicativo visor de documentos pdf.

La firma mecánica que se muestra a continuación es la representación gráfica de la firma del secretario jurídico (o de quien haga sus veces) de la Cámara de Comercio quien avala este certificado. La firma mecánica no reemplaza la firma digital en los documentos electrónicos.

Al realizar la verificación podrá visualizar (y descargar) una imagen exacta del certificado que fue entregado al usuario en el momento que se realizó la transacción.

ALEJANDRA DIAZ VILLAN.
Secretaria General.

*** FINAL DEL CERTIFICADO ***



"Empresa Fabricante de productos de aseo"
Distribuidor de artículos de aseo al mayor y detal
Distribuidor insumos químicos
Venta químicos para acueductos y piscinas
Venta equipos para laboratorio, industriales
Asesoría técnica especializada
EMAIL: Productosaseoje@gmail.com

San José de Cúcuta, 21 SEPTIEMBRE 2026

N° COTIZACIÓN 0099

Señores

INSTITUTO TECNICO MERCEDES ABREGO
890.501.324
CÚCUTA

Cordial saludo,

Gracias por su interés en cotizar con nosotros, estamos presentando los siguientes ítems, para su consideración:

ITEM	DESCRIPCION TECNICA DEL ELEMENTO	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO	PRECIO TOTAL
1	BOLSAS PARA DESECHO 60 LITROS	PAQUETE	14	$ 14.000,00	$ 196.000,00
2	BOLSA DE ASEO GRANDE 250 L	PAQUETE	300	$ 12.500,00	$ 3.750.000,00
3	DETERGENTE EN POLVO	KG	100	$ 6.000,00	$ 600.000,00
4	GUANTES DOMESTICOS	PAR	18	$ 8.000,00	$ 144.000,00
5	CLORO 5% X 20 LITROS	PIMPINAS	25	$ 30.000,00	$ 750.000,00
6	AMBIENTADOR PISO X 20 LITROS	PIMPINAS	8	$ 70.000,00	$ 560.000,00
7	FRASCO DE AGUA DESTILADA	120 CC	9	$ 10.000,00	$ 90.000,00
8	FRASCO DE AGUA OXIGENADA	120 CC	9	$ 6.000,00	$ 54.000,00
9	FRASCO ALCOHOL ANTISEPTICO	120 CC	9	$ 3.000,00	$ 27.000,00
10	FRASCO ALCOHOL YODADO	60 CC	10	$ 10.000,00	$ 100.000,00
11	CAJA CURA PLASTICA X 100 UNIDADES	PAQUETE	6	$ 3.000,00	$ 18.000,00
12	ESPARADRAPO X 5 YD	UNIDAD	9	$ 18.000,00	$ 162.000,00
13	GASAS BEGUT 3X3 X 5 UNIDADES	UNIDAD	42	$ 800,00	$ 33.600,00
14	GASAS BEGUT 4 X 4 X 5 UNIDADES	UNIDAD	6	$ 1.000,00	$ 6.000,00
15	TIJERAS	UNIDAD	3	$ 7.650,00	$ 22.950,00
16	PAQUETE VENDAS ELASTICAS 2 X 5 YARDAS	UNIDAD	12	$ 1.700,00	$ 20.400,00
17	GUANTES L Y M LATEX	CAJA	5	$ 18.000,00	$ 90.000,00
18	ESPADRAPO PIEL MICROPOSO 1/2 YARDA	ROLLO	8	$ 1.500,00	$ 12.000,00
19	ALGODÓN X 12 UNIDADES	PAQUETE	8	$ 26.000,00	$ 208.000,00
20	CINTA PARA HACER MARIPOSA EN LAS HERIDAS	UNIDAD	6	$ 18.000,00	$ 108.000,00
21	TAPABOCAS MEDICA AZUL	CAJA	6	$ 8.000,00	$ 48.000,00
TOTAL					$ 6.999.950,00

DIRECCIÒN: AV 17 No 4-16 BRISAS DEL SOL, CÙCUTA N.DE. SANTANDER
PEDIDOS AL WHASAP 310 421 1170

C. S. SUMINISTROS.
VALDEMAR CARDENAS SANCHEZ

NIT: 88216755-0

21 de septiembre del 2026

SEÑORES:
COLEGIO MERCEDES ABREGO

Cotización:

ITEM	DESCRIPCION TECNICA DEL ELEMENTO	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO	PRECIO TOTAL
1	BOLSAS PARA DESECHO 60 LITROS	PAQUETE	14	$ 14.000,00	$ 196.000,00
2	BOLSA DE ASEO GRANDE 250 L	PAQUETE	300	$ 13.000,00	$ 3.900.000,00
3	DETERGENTE EN POLVO	KG	100	$ 6.800,00	$ 680.000,00
4	GUANTES DOMESTICOS	PAR	18	$ 8.000,00	$ 144.000,00
5	CLORO 5% X 20 LITROS	PIMPINAS	25	$ 31.000,00	$ 775.000,00
6	AMBIENTADOR PISO X 20 LITROS	PIMPINAS	8	$ 65.000,00	$ 520.000,00
7	FRASCO DE AGUA DESTILADA	120 CC	9	$ 12.000,00	$ 108.000,00
8	FRASCO DE AGUA OXIGENADA	120 CC	9	$ 7.500,00	$ 67.500,00
9	FRASCO ALCOHOL ANTISEPTICO	120 CC	9	$ 3.500,00	$ 31.500,00
10	FRASCO ALCOHOL YODADO	60 CC	10	$ 10.500,00	$ 105.000,00
11	CAJA CURA PLASTICA X 100 UNIDADES	PAQUETE	6	$ 3.500,00	$ 21.000,00
12	ESPARADRAPO X 5 YD	UNIDAD	9	$ 18.000,00	$ 162.000,00
13	GASAS BEGUT 3X3 X 5 UNIDADES	UNIDAD	42	$ 900,00	$ 37.800,00
14	GASAS BEGUT 4 X 4 X 5 UNIDADES	UNIDAD	6	$ 800,00	$ 4.800,00
15	TIJERAS	UNIDAD	3	$ 7.000,00	$ 21.000,00
16	PAQUETE VENDAS ELASTICAS 2 X 5 YARDAS	UNIDAD	12	$ 2.000,00	$ 24.000,00

MZ C calle 3C 13-73 portal la victoria, el Zulia- Norte de Santander.

Tel. Cel. 3024215728

Email: alcasa27@hotmail.com

Distribuidora Compuinkpres S.A.S.
Tecnología a otro nivel

Nit. 901248114

SAN JOSE DE CUCUTA, 21 SEPTIEMBRE 2026

SEÑORES: INSTITUTO MERCEDES ABREGO

ASUNTO: **COTIZACION**

POR MEDIO DE LA PRESENTE ME PERMITO A REALIZAR LA SIGUIENTE COTIZACION:

ITEM	DESCRIPCION TECNICA DEL ELEMENTO	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO	PRECIO TOTAL
1	BOLSAS PARA DESECHO 60 LITROS	PAQUETE	14	$ 17.000,00	$ 238.000,00
2	BOLSA DE ASEO GRANDE 250 L	PAQUETE	300	$ 15.000,00	$ 4.500.000,00
3	DETERGENTE EN POLVO	KG	100	$ 8.000,00	$ 800.000,00
4	GUANTES DOMESTICOS	PAR	18	$ 12.500,00	$ 225.000,00
5	CLORO 5% X 20 LITROS	PIMPINAS	25	$ 35.000,00	$ 875.000,00
6	AMBIENTADOR PISO X 20 LITROS	PIMPINAS	8	$ 73.000,00	$ 584.000,00
7	FRASCO DE AGUA DESTILADA	120 CC	9	$ 11.000,00	$ 99.000,00
8	FRASCO DE AGUA OXIGENADA	120 CC	9	$ 6.500,00	$ 58.500,00
9	FRASCO ALCOHOL ANTISEPTICO	120 CC	9	$ 3.900,00	$ 35.100,00
10	FRASCO ALCOHOL YODADO	60 CC	10	$ 11.200,00	$ 112.000,00
11	CAJA CURA PLASTICA X 100 UNIDADES	PAQUETE	6	$ 3.500,00	$ 21.000,00
12	ESPARADRAPO X 5 YD	UNIDAD	9	$ 19.000,00	$ 171.000,00
13	GASAS BEGUT 3X3 X 5 UNIDADES	UNIDAD	42	$ 850,00	$ 35.700,00
14	GASAS BEGUT 4 X 4 X 5 UNIDADES	UNIDAD	6	$ 1.100,00	$ 6.600,00
15	TIJERAS	UNIDAD	3	$ 7.700,00	$ 23.100,00
16	PAQUETE VENDAS ELASTICAS 2 X 5 YARDAS	UNIDAD	12	$ 1.900,00	$ 22.800,00
17	GUANTES L Y M LATEX	CAJA	5	$ 19.000,00	$ 95.000,00
18	ESPADRAPO PIEL MICROPOSO 1/2 YARDA	ROLLO	8	$ 3.000,00	$ 24.000,00
19	ALGODÓN X 12 UNIDADES	PAQUETE	8	$ 29.000,00	$ 232.000,00
20	CINTA PARA HACER MARIPOSA EN LAS HERIDAS	UNIDAD	6	$ 18.500,00	$ 111.000,00
21	TAPABOCAS MEDICA AZUL	CAJA	6	$ 8.900,00	$ 53.400,00
TOTAL					$ 8.322.200,00

Uberley V.A.

DISTRIBUIDORA COMPUINKPRES S.A.S.
REPRESENTANTE LEGAL
UBERLEY VACCA

Av. 0 N° 11-30 C.C. Gran Bulevar Local 145 y 146, Cúcuta.
(60) 7 572 7187 314 8192049 310 7806721
(60) 7 572 8644 314 8194541 311 2053051
compuinkpres@hotmail.com
@compuinkpres
@DistribuidoraCompuinkpres

POLICÍA NACIONAL
DE COLOMBIA

Consulta en línea de Antecedentes Penales y Requerimientos Judiciales

La Policía Nacional de Colombia informa:

Que siendo las 04:57:31 PM horas del 21/09/2026, el ciudadano identificado con:

Cédula de Ciudadanía Nº **1094269462**

Apellidos y Nombres: **VEGA BERMON ERIKA BELINDA**

NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES

de conformidad con lo establecido en el artículo 248 de la Constitución Política de Colombia.

En cumplimiento de la Sentencia SU-458 del 21 de junio de 2012, proferida por la Honorable Corte Constitucional, la leyenda "NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES" aplica para todas aquellas personas que no registran antecedentes y para quienes la autoridad judicial competente haya decretado la extinción de la condena o la prescripción de la pena.

Esta consulta es válida siempre y cuando el número de identificación y nombres, correspondan con el documento de identidad registrado y solo aplica para el territorio colombiano de acuerdo a lo establecido en el ordenamiento constitucional.

Si tiene alguna duda con el resultado, consulte las **preguntas frecuentes** o acérquese a las instalaciones de la **Policía Nacional** más cercanas.

DIJIN

Dirección: Avenida El Dorado # 75 – 25 barrio Modelia, Bogotá D.C.
Atención administrativa: Lunes a Viernes 8:00 am a 12:00 pm y 2:00 pm a 5:00 pm
Línea de atención al ciudadano: 5159700 ext. 30552 (Bogotá)
Resto del país: 018000 910 112
E-mail: dijin.araic-atc@policia.gov.co

PROCURADURÍA GENERAL DE LA NACIÓN
COLOMBIA

CERTIFICADO DE ANTECEDENTES

CERTIFICADO ORDINARIO
No. 303328147

PIB
17:14:40

Bogotá DC, 21 de septiembre del 2026

La PROCURADURIA GENERAL DE LA NACIÓN certifica que una vez consultado el Sistema de Información de Registro de Sanciones e Inhabilidades (SIRI), *el(la) señor(a) ERIKA BELINDA VEGA BERMON identificado(a) con Cédula de ciudadanía número 1094269462:*

NO REGISTRA SANCIONES NI INHABILIDADES VIGENTES

ADVERTENCIA: La certificación de antecedentes contiene las anotaciones de las sanciones o inhabilidades que se encuentren vigentes. Cuando se trate de nombramiento o posesión en cargos que exijan para su desempeño ausencia de antecedentes, se certificarán todas las anotaciones que figuren en el registro. Anterior, de acuerdo a los incisos 3o. y 4o. del artículo 238 Ley 1952 de 2019.

NOTA: El certificado de antecedentes disciplinarios es un documento que contiene las anotaciones e inhabilidades generadas por sanciones penales, disciplinarias, inhabilidades que se deriven de las relaciones contractuales con el estado, de los fallos con responsabilidad fiscal, de las decisiones de pérdida de investidura y de las condenas proferidas contra servidores, ex servidores públicos y particulares que desempeñen funciones públicas en ejercicio de la acción de repetición o llamamiento en garantía. **Este documento tiene efectos para acceder al sector público, en los términos que establezca la Constitución Política y la ley particular o demás disposiciones vigentes.** El Sistema SIRI reporta como antecedentes solamente las sanciones con debida ejecutoria recibidas de las autoridades nacionales colombianas. En caso de nombramiento o suscripción de contratos con el Estado, es responsabilidad de la Entidad, validar la información de antecedentes del aspirante en la página web: https://www.procuraduria.gov.co/Pages/certificado-antecedentes.aspx

Mario Enrique Castro González
Jefe División de Relacionamiento Con El Ciudadano (C)

ATENCIÓN :
ESTE CERTIFICADO CONSTA DE 01 HOJA(S), SOLO ES VALIDO EN SU TOTALIDAD. VERIFIQUE QUE EL NUMERO DEL CERTIFICADO SEA EL MISMO EN TODAS LAS HOJAS.

CONTRALORÍA
GENERAL DE LA REPÚBLICA

LA CONTRALORÍA DELEGADA PARA RESPONSABILIDAD FISCAL , INTERVENCIÓN JUDICIAL Y COBRO COACTIVO

CERTIFICA:

Que una vez consultado el Sistema de Información del Boletín de Responsables Fiscales 'SIBOR', hoy lunes 21 de septiembre de 2026, a las 17:02:19, el número de identificación, relacionado a continuación, NO SE ENCUENTRA REPORTADO COMO RESPONSABLE FISCAL.

Tipo Documento	Cédula de Ciudadanía
No. Identificación	1094269462
Código de Verificación	1094269462260921170219

Esta Certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el tipo y número consignados en el respectivo documento de identificación, coincidan con los aquí registrados.

De conformidad con el Decreto 2150 de 1995 y la Resolución 220 del 5 de octubre de 2004, la firma mecánica aquí plasmada tiene plena validez para todos los efectos legales.

HERNÁN GUILLERMO JOJOA SANTACRUZ
Contralor Delegado

Generó: WEB

Policía Nacional de Colombia

(Default.aspx)

Portal de Servicios al Ciudadano PSC

Sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas RNMC

Consulta Ciudadano

La Policía Nacional de Colombia informa:

Que a la fecha, 21/09/2026 05:05:32 p. m. el ciudadano con Cédula de Ciudadanía Nº. **1094269462** y Nombre: **ERIKA BELINDA VEGA BERMON.**

NO TIENE MEDIDAS CORRECTIVAS PENDIENTES POR CUMPLIR.

De conformidad con la Ley 1801 de 2016 "Por la cual se expide el Código Nacional de Seguridad y Convivencia Ciudadana". Registro interno de validación No. **148132160** . La persona interesada podrá verificar la autenticidad del presente documento a través de la página web institucional digitando https://www.policia.gov.co, menú ciudadanos/ consulta medidas correctivas, con el documento de identidad y la fecha de expedición del mismo. Esta consulta es válida siempre y cuando el número de cédula corresponda con el documento de identidad suministrado.

Nueva Busqueda | Imprimir

Policía Nacional de Colombia
Dirección General - Carrera 59 # 26 - 21
Centro Administrativo Nacional CAN , Bogotá D.C
Línea de atención: 018000-910112

GOV.CO

CONSULTA EN LÍNEA DE INHABILIDADES DE QUIENES HAYAN SIDO CONDENADOS POR DELITOS SEXUALES COMETIDOS CONTRA MENORES DE 18 AÑOS

La Policía Nacional de Colombia informa:

Que siendo las 17:04:22 horas del 21/09/2026, el ciudadano identificado con cédula de ciudadanía No. **1094269462**, Apellidos y Nombres **VEGA BERMON ERIKA BELINDA**

NO REGISTRA INHABILIDAD

La presente consulta se tendrá en consideración por la entidad o empresa **erika vega** , con NIT **109426946-2** y su utilización es exclusivamente dentro del proceso de selección al cargo, oficio o profesión, en cumplimiento de la Ley 1918 del 12/07/2018 *"por medio de la cual se establece el régimen de inhabilidades a quienes hayan sido condenados por delitos sexuales cometidos contra menores, se crea el registro de inhabilidades y se dictan otras disposiciones"* y su Decreto Reglamentario 753 del 30/04/2019 *"por medio del cual se reglamenta la Ley 1918 de 2018"*, con observancia de las Leyes 1581 del 17/10/2012, 1712 del 06/03/2014 y demás normatividad rectora frente al tratamiento de datos.

DIRECCIÓN DE INVESTIGACIÓN CRIMINAL E INTERPOL

Área de Administración de Información Criminal

ENLACES DE INTERÉS

> Portal web DIJIN

> Consulta Antecedentes Judiciales

> Protección de Datos

SÍGANOS EN LAS REDES SOCIALES

© 2026 Policía Nacional de Colombia - Grupo Tecnologías de la Información y las Comunicaciones DIJIN

TIC

MINISTERIO DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS COMUNICACIONES - MINTIC

CERTIFICA QUE

Una vez consultada la base de datos de deudores alimentarios morosos REDAM, el(la) ciudadano(a) con número de identificación CC 1094269462 **NO SE ENCUENTRA INSCRITO EN EL REGISTRO DE DEUDORES ALIMENTARIOS MOROSOS**

Esta certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el tipo y número consignados en el respectivo documento de identificación, coincidan con los aquí registrados.

Se expide en Bogotá el 21/09/2026 05:07 PM

Código Verificación: **QKRBFYC4L8**

Válida hasta: **21/12/2026**

Dirección de Gobierno Digital

MINISTERIO DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS COMUNICACIONES - MINTIC

Certificación
Bancaria

Jueves, 04 de junio de 2026

A quien pueda interesar

Bancolombia S.A. se permite informar que ERIKA BELINDA VEGA BERMON identificado(a) con CC 1094269462, a la fecha de expedición de esta certificación, tiene con el Banco los siguientes productos:

Producto	No. Producto	Fecha Apertura aaaa-mm-dd	Estado	Saldo
CUENTA AHORROS	83465749221	2024-04-02	Activo	*****

*Importante: Esta constancia solo hace referencia a los productos mencionados anteriormente.
*Si desea verificar la veracidad de esta información, puede comunicarse con la Sucursal Telefónica Bancolombia a los siguientes números: Medellín - Local: (57-4) 510 90 00 - Bogotá - Local: (57-1) 343 00 00 - Barranquilla - Local: (57-5) 361 88 88 - Cali - Local: (57-2) 554 05 05 Resto del país: 01800 09 12345.Sucursales telefónicas en el exterior: España(34) 900 995 717 - Estados Unidos(1) 1 866 379 97 14.

Catalina Cortés Uribe.
Gerente Servicios Contact Center & BPO.

Bancolombia

Bancolombia nunca solicitará sus datos personales o de sus productos bancarios mediante vínculos de correo electrónico. En caso de recibir alguno, repórtelo de inmediato a correosospechoso@bancolombia.com.co

ACTA DE INICIO
VIGENCIA FISCAL 2026

CONTRATO

NÚMERO Y FECHA	09 011 DE 23 DE SEPTIEMBRE 2026
CONTRATANTE	INSTITUTO TECNICO MERCEDES ABREGO
CONTRATISTA	ERIKA BELINDA VEGA BERMÓN — C. C. 1.094.269.4
OBJETO	Compraventa de insumos de aseo y desinfección y de insumos de primeros auxilios para las sedes Principal y Jardín Nacional
VALOR	SEIS MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL NOVECIENTOS CINCUENTA PESOS ($6.999.950), IVA incluido
PLAZO	Tres (03) días hábiles
FECHA DE INICIO	23 DE SEPTIEMBRE DE 2026
FECHA DE TERMINACIÓN	28 DE SEPTIEMBRE DE 2026
SUPERVISOR	**LUIS FELIPE SANTAFE MENDOZA**

El 23 de septiembre de 2026, se reunieron en la ciudad de Cúcuta los suscritos, mayores de edad, a saber, **LUIS FELIPE SANTAFE MENDOZA**, identificado con cédula de ciudadanía N° 1.093.737.885 de los Patios, actuando como delegado de la institución por parte de la rectora Gloria Teresa Sepúlveda representante legal del INSTITUTO TÉCNICO MERCEDES ÁBREGO, identificado con NIT 890.501.324-0 de una parte y por la otra, **ERIKA BELINDA VEGA BERMÓN**, mayor de edad, identificado con la cédula de ciudadanía N.° C. C. 1.094.269.4, obrando en su condición de representante legal de **PRODUCTOS DE ASEO J&E**, sociedad identificada con NIT 1094269462-8, con el fin de dar inicio al Contrato 09-011 de 23 de septiembre de 2026.

Para constancia se firma por las partes, en la ciudad de Cúcuta, el día 23 de septiembre de 20266.

LUIS FELIPE SANTAFE MENDOZA
Delegado de la Institución

Erika Belinda Vega Bermón
ERIKA BELINDA VEGA BERMÓN
Contratista

CONTRATO DE COMPRAVENTA N.º 09-011 DE 2026

San José de Cúcuta, Norte de Santander, 23 de septiembre de 2026

Contratante	INSTITUTO TÉCNICO MERCEDES ÁBREGO — NIT 890501324-0
Contratista	ERIKA BELINDA VEGA BERMÓN — C. C. 1.094.269.462
Establecimiento de comercio	PRODUCTOS DE ASEO J&E — NIT . 1094269462-8
Objeto	Compraventa de insumos de aseo y desinfección y de insumos de primeros auxilios para las sedes Principal y Jardín Nacional
Valor	SEIS MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL NOVECIENTOS CINCUENTA PESOS ($6.999.950), IVA incluido
Plazo	Tres (3) días hábiles contados desde la suscripción del contrato
Supervisor	LUIS FELIPE SANTAFÉ MENDOZA, docente

Entre los suscritos, de una parte GLORIA TERESA SEPÚLVEDA VILLAMIZAR, mayor de edad, domiciliada en San José de Cúcuta, identificada con la cédula de ciudadanía N.º 60.306.015, obrando en su condición de Rectora y representante legal del INSTITUTO TÉCNICO MERCEDES ÁBREGO, establecimiento educativo oficial identificado con NIT 890501324-0, con domicilio en la Avenida Libertadores, Calle 8N N.º 16E-30 de San José de Cúcuta, y en calidad de ordenadora del gasto de los recursos del Fondo de Servicios Educativos, quien en adelante se denominará LA CONTRATANTE; y de la otra parte ERIKA BELINDA VEGA BERMÓN, mayor de edad, identificada con la cédula de ciudadanía N.º 1.094.269.462, inscrita en el Registro Único Tributario bajo el NIT 1094269462-8, propietaria del establecimiento de comercio denominado PRODUCTOS DE ASEO J&E, con domicilio en la Avenida 17 N.º 4-16, Barrio Brisas del Sol, San José de Cúcuta, quien en adelante se denominará LA CONTRATISTA, hemos convenido celebrar el presente CONTRATO DE COMPRAVENTA, que se rige por el reglamento de contratación expedido por el Consejo Directivo del Instituto conforme al artículo 13 de la Ley 715 de 2001 y al inciso 2.º del artículo 2.3.1.6.3.17 del Decreto 1075 de 2015, y, en lo no previsto en él, por las disposiciones del Código Civil y del Código de Comercio, previas las siguientes

CONSIDERACIONES

1. Que el Instituto requiere insumos de aseo y desinfección para la conservación de las condiciones higiénicas de sus dos sedes, cuya abundante arborización —en particular la de la Sede Principal, de carácter campestre— genera diariamente un volumen considerable de residuos vegetales.
2. Que el Instituto requiere igualmente la reposición de los insumos de los botiquines de su brigada escolar de primeros auxilios, con exclusión expresa de medicamentos.
3. Que dicha necesidad fue documentada en el Estudio Previo del 21 de septiembre de 2026, suscrito por la ordenadora del gasto.
4. Que el valor estimado del contrato es superior a tres (3) e inferior a veinte (20) salarios mínimos legales mensuales vigentes, razón por la cual resulta aplicable el procedimiento previsto en el numeral 2.5.2.2 del Manual de Contratación.

5. Que el Instituto solicitó y recibió TRES (3) cotizaciones sobre un listado idéntico, y que el Estudio de Mercado del 21 de septiembre de 2026 acreditó que LA CONTRATISTA ofreció el menor valor total y el menor valor en cada uno de los dos grupos de bienes.

6. Que existe disponibilidad presupuestal para atender el compromiso, según los Certificados de Disponibilidad Presupuestal N.° 09 018 del 21 de septiembre de 2026, por SEIS MILLONES DE PESOS ($6.000.000), y N.° 09 019 del 21 de septiembre de 2026, por UN MILLÓN DE PESOS ($1.000.000), ambos con cargo al rubro 2.1.2.1.2.2 — Materiales y Suministros (RG), vigencia fiscal 2026.

7. Que mediante el Registro Único Tributario aportado se acreditó que LA CONTRATISTA es persona natural, inscrita bajo la responsabilidad 48 — Impuesto sobre las ventas y 52 — Facturador electrónico, con actividades económicas que comprenden la totalidad de los bienes contratados.

8. Que LA CONTRATISTA acreditó los demás requisitos habilitantes exigidos en el numeral 2.7.1 del Manual de Contratación y declaró bajo la gravedad del juramento no encontrarse incursa en causales de inhabilidad, incompatibilidad, prohibición o conflicto de intereses.

En razón de lo anterior, las partes acuerdan las siguientes

CLÁUSULAS

PRIMERA. OBJETO.

LA CONTRATISTA se obliga a transferir a LA CONTRATANTE la propiedad de los insumos de aseo y desinfección y de los insumos de primeros auxilios relacionados en la cláusula segunda, y LA CONTRATANTE se obliga a pagar su precio en las condiciones establecidas en el presente contrato.

PARÁGRAFO. El presente contrato no comprende medicamentos. Los bienes del grupo 2 corresponden exclusivamente a insumos de curación, antisépticos de uso externo y dispositivos médicos de uso corriente en primeros auxilios.

SEGUNDA. RELACIÓN DE BIENES, CANTIDADES Y VALORES.

Ítem	Descripción	Unidad	Cant.	V/Unitario	V/Total
	GRUPO 1 — INSUMOS DE ASEO Y DESINFECCIÓN				
1	BOLSAS PARA DESECHO 60 LITROS	PAQUETE	14	$14.000	$196.000
2	BOLSA DE ASEO GRANDE 250 L	PAQUETE	300	$12.500	$3.750.000
3	DETERGENTE EN POLVO	KG	100	$6.000	$600.000
4	GUANTES DOMÉSTICOS	PAR	18	$8.000	$144.000
5	CLORO AL 5% × 20 LITROS	PIMPINA	25	$30.000	$750.000
6	AMBIENTADOR DE PISOS × 20 LITROS	PIMPINA	8	$70.000	$560.000
	Subtotal grupo 1 — CDP N.° 09 018				**$6.000.000**
	GRUPO 2 — INSUMOS DE PRIMEROS AUXILIOS				

Ítem	Descripción	Unidad	Cant.	V/Unitario	V/Total
7	AGUA DESTILADA	FRASCO 120 CC	9	$10.000	$90.000
8	AGUA OXIGENADA	FRASCO 120 CC	9	$6.000	$54.000
9	ALCOHOL ANTISÉPTICO	FRASCO 120 CC	9	$3.000	$27.000
10	ALCOHOL YODADO	FRASCO 60 CC	10	$10.000	$100.000
11	CURAS PLÁSTICAS, CAJA × 100 UNIDADES	CAJA	6	$3.000	$18.000
12	ESPARADRAPO × 5 YARDAS	UNIDAD	9	$18.000	$162.000
13	GASAS BEGUT 3" × 3", SOBRE × 5 UNIDADES	UNIDAD	42	$800	$33.600
14	GASAS BEGUT 4" × 4", SOBRE × 5 UNIDADES	UNIDAD	6	$1.000	$6.000
15	TIJERAS	UNIDAD	3	$7.650	$22.950
16	VENDAS ELÁSTICAS 2" × 5 YARDAS	UNIDAD	12	$1.700	$20.400
17	GUANTES DE LÁTEX, TALLAS L Y M	CAJA	5	$18.000	$90.000
18	ESPARADRAPO MICROPOROSO DE 1/2 PULGADA × 10 YARDAS	ROLLO	8	$1.500	$12.000
19	ALGODÓN, PAQUETE × 12 UNIDADES	PAQUETE	8	$26.000	$208.000
20	CINTAS DE SUTURA ADHESIVA (MARIPOSA)	UNIDAD	6	$18.000	$108.000
21	TAPABOCAS MÉDICOS	CAJA	6	$8.000	$48.000
	Subtotal grupo 2 — CDP N.º 09 019				**$999.950**
	VALOR TOTAL, IVA INCLUIDO				**$6.999.950**

PARÁGRAFO. La descripción del ítem 18 corrige el error de transcripción de la cotización, que consignaba «1/2 yarda». El bien contratado corresponde al rollo de esparadrapo microporoso de media pulgada de ancho por diez yardas de largo.

TERCERA. ESPECIFICACIONES Y CONDICIONES DE LOS BIENES.

Aspecto	Exigencia del Instituto
Bolsas de 250 litros	De calibre y resistencia suficientes para contener hojarasca, ramas pequeñas y residuos de poda sin rasgarse durante su manipulación y traslado.
Productos de aseo y desinfección	Con la notificación sanitaria o el registro sanitario que corresponda según la naturaleza del producto, rotulados con su composición, concentración, fecha de fabricación, lote e instrucciones de uso y de seguridad.

Aspecto	Exigencia del Instituto
Cloro	Hipoclorito de sodio a una concentración del cinco por ciento (5%), en envase original sellado, con hoja de seguridad.
Insumos de primeros auxilios	Nuevos, en empaque original sellado y, cuando se trate de dispositivos médicos, con registro sanitario vigente.
Fecha de vencimiento	Los insumos de primeros auxilios y los antisépticos deberán tener una vida útil remanente no inferior a doce (12) meses contados desde la entrega.
Hojas de seguridad	Se entregarán las hojas de seguridad del cloro, del detergente, del ambientador, del agua oxigenada, del alcohol antiséptico y del alcohol yodado.
Exclusión de medicamentos	El objeto no comprende medicamentos. Se adquieren exclusivamente insumos de curación, antisépticos de uso externo y dispositivos médicos.

CUARTA. VALOR DEL CONTRATO.

El valor total del presente contrato es la suma de SEIS MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL NOVECIENTOS CINCUENTA PESOS ($6.999.950), incluido el impuesto sobre las ventas, discriminado en SEIS MILLONES DE PESOS ($6.000.000) para el grupo de aseo y desinfección, con cargo al Certificado de Disponibilidad Presupuestal N.º 09 018, y NOVECIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL NOVECIENTOS CINCUENTA PESOS ($999.950) para el grupo de primeros auxilios, con cargo al Certificado de Disponibilidad Presupuestal N.º 09 019.

El valor comprende el transporte, el descargue y la totalidad de los gastos en que deba incurrir LA CONTRATISTA para la entrega de los bienes. No habrá lugar al reconocimiento de suma alguna adicional.

PARÁGRAFO PRIMERO. LA CONTRATISTA discriminará en su factura electrónica la base gravable y el impuesto sobre las ventas de cada ítem, atendiendo a que el listado comprende bienes con tratamientos distintos frente al impuesto.

PARÁGRAFO SEGUNDO. Del valor del contrato LA CONTRATANTE descontará las retenciones de ley a que haya lugar.

QUINTA. FORMA DE PAGO.

LA CONTRATANTE pagará el valor total del contrato mediante un (1) único pago equivalente al cien por ciento (100%), MEDIANTE TRANSFERENCIA ELECTRÓNICA, previo cumplimiento de los siguientes requisitos:

1. Entrega de la totalidad de los bienes y verificación en los términos de la cláusula sexta.
2. Suscripción del acta de recibo a satisfacción por parte del supervisor.
3. Comprobante de ingreso de los bienes al almacén del Instituto.
4. Presentación de la factura electrónica de venta, con discriminación del impuesto por ítem.
5. Entrega de las hojas de seguridad de los productos químicos.
6. Certificación de afiliación y pago de aportes al Sistema de Seguridad Social Integral, conforme al artículo 50 de la Ley 789 de 2002.
7. Certificación bancaria expedida dentro de los tres (3) meses anteriores, a nombre de LA CONTRATISTA.
8. Certificado de cumplimiento expedido por el supervisor.

PARÁGRAFO PRIMERO. LA CONTRATANTE NO EFECTÚA PAGOS ANTICIPADOS NI PAGOS EN EFECTIVO. No resulta aplicable la modalidad de «contado efectivo» mencionada en la cotización.

PARÁGRAFO SEGUNDO. LA CONTRATANTE no efectuará pagos a cuentas bancarias cuyo titular sea persona distinta de LA CONTRATISTA. La transferencia se efectuará previa inscripción del tercero beneficiario con una antelación no inferior a cinco (5) días respecto de la fecha del pago.

SEXTA. ENTREGA Y VERIFICACIÓN.

LA CONTRATISTA entregará los bienes en las instalaciones de la Sede Principal del Instituto Técnico Mercedes Ábrego, ubicada en la Avenida Libertadores, Calle 8N N.º 16E-30 de San José de Cúcuta, en el sitio que indique la supervisión. El transporte y el descargue corren por cuenta de LA CONTRATISTA.

PARÁGRAFO PRIMERO. La recepción se efectuará previa verificación por conteo de cada ítem, del estado de los empaques, de la rotulación de los productos de aseo, de su notificación o registro sanitario, y de las fechas de vencimiento de los insumos de primeros auxilios.

PARÁGRAFO SEGUNDO. LA CONTRATANTE rechazará los bienes que presenten deterioro, empaque roto, rotulación incompleta, falta de notificación o registro sanitario, vida útil remanente inferior a doce (12) meses o incumplimiento de las especificaciones. LA CONTRATISTA los reemplazará sin costo dentro de los dos (2) días hábiles siguientes.

PARÁGRAFO TERCERO. Los riesgos de pérdida o deterioro corren por cuenta de LA CONTRATISTA hasta la suscripción del acta de recibo a satisfacción.

SÉPTIMA. TRANSFERENCIA DE LA PROPIEDAD Y PLAZO.

La propiedad de los bienes se transfiere a LA CONTRATANTE con la suscripción del acta de recibo a satisfacción. LA CONTRATISTA declara que los bienes se encuentran libres de gravámenes y de cualquier limitación al dominio.

El plazo de ejecución del presente contrato es de TRES (3) DÍAS HÁBILES contados a partir de su suscripción. El cómputo en días hábiles se efectúa conforme al artículo 62 del Código Civil, subrogado por el artículo 59 de la Ley 4.ª de 1913.

OCTAVA. GARANTÍA DE CALIDAD.

LA CONTRATISTA garantiza la calidad de los bienes vendidos y se obliga a reemplazar sin costo alguno, dentro de los tres (3) días hábiles siguientes al requerimiento, los que resulten defectuosos, deteriorados, vencidos o que no correspondan a las especificaciones contratadas, aun cuando dicha circunstancia se advierta con posterioridad al recibo a satisfacción, dentro de los seis (6) meses siguientes.

PARÁGRAFO. La garantía aquí pactada se entiende sin perjuicio de la garantía legal consagrada en la Ley 1480 de 2011.

NOVENA. OBLIGACIONES DE LAS PARTES.

Son obligaciones de LA CONTRATISTA:

1. Entregar los bienes con las cantidades y especificaciones de las cláusulas segunda y tercera.
2. Acreditar la notificación o el registro sanitario de los productos de aseo, en especial de los de su propia fabricación, y el registro sanitario de los dispositivos médicos.

3. Entregar los insumos de primeros auxilios con vida útil remanente no inferior a doce (12) meses.
4. Entregar las hojas de seguridad de los productos químicos.
5. Asumir el transporte y el descargue de los bienes.
6. Reemplazar sin costo los bienes rechazados o defectuosos.
7. Suministrar una cuenta bancaria de su titularidad para el pago.
8. Suscribir el acta de recibo a satisfacción y presentar los documentos exigidos para el pago.
9. Mantenerse al día en el pago de los aportes al Sistema de Seguridad Social Integral.

Son obligaciones de LA CONTRATANTE:

1. Pagar el valor del contrato en la forma y condiciones pactadas.
2. Designar al supervisor y comunicarle por escrito su designación.
3. Recibir los bienes, verificar su correspondencia con lo contratado y suscribir el acta de recibo a satisfacción.
4. Almacenar los productos químicos bajo llave, fuera del alcance de los estudiantes y separados de los alimentos.

DÉCIMA. SUPERVISIÓN.

LA CONTRATANTE designa como supervisor del presente contrato al docente LUIS FELIPE SANTAFÉ MENDOZA, quien ejercerá la vigilancia y el control de su ejecución.

Son funciones del supervisor: verificar por conteo la entrega de cada ítem; comprobar la rotulación y la notificación o registro sanitario de los productos; verificar las fechas de vencimiento de los insumos de primeros auxilios; rechazar los bienes que no cumplan lo pactado; recibir las hojas de seguridad; suscribir el acta de recibo a satisfacción; expedir el certificado de cumplimiento; abstenerse de autorizar adquisiciones no contratadas; e informar oportunamente al ordenador del gasto cualquier incumplimiento.

DÉCIMA PRIMERA. MULTAS.

En caso de mora en la entrega de los bienes, LA CONTRATISTA pagará a LA CONTRATANTE una multa diaria sucesiva equivalente al uno por ciento (1%) del valor total del contrato, por cada día hábil de retardo, sin que el valor acumulado pueda exceder del diez por ciento (10%) del valor total del contrato.

PARÁGRAFO. La imposición de multas procede únicamente durante la ejecución del contrato y su liquidación corresponde a LA CONTRATANTE.

DÉCIMA SEGUNDA. CLÁUSULA PENAL PECUNIARIA.

En caso de incumplimiento total o parcial de las obligaciones a cargo de LA CONTRATISTA, esta pagará a LA CONTRATANTE, a título de estimación anticipada y parcial de perjuicios, una suma equivalente al veinte por ciento (20%) del valor total del contrato.

PARÁGRAFO PRIMERO. El valor de las multas efectivamente impuestas se imputará al de la cláusula penal pecuniaria. En ningún caso la suma de las multas y de la cláusula penal podrá exceder del treinta por ciento (30%) del valor total del contrato.

PARÁGRAFO SEGUNDO. Lo anterior se entiende sin perjuicio del derecho de LA CONTRATANTE a perseguir judicialmente la reparación integral del daño cuando este supere dicho monto y logre acreditarlo.

DÉCIMA TERCERA. PROCEDIMIENTO PARA DECLARAR EL INCUMPLIMIENTO.

Para la imposición de multas y para la efectividad de la cláusula penal pecuniaria, LA CONTRATANTE observará el procedimiento previsto en el numeral 4.5 del Manual de Contratación, que garantiza el debido proceso, el derecho de defensa y el derecho de contradicción, y que comprende:

1. Informe del supervisor en el que consten los hechos, las obligaciones presuntamente incumplidas y las pruebas que lo sustentan.
2. Citación escrita a LA CONTRATISTA, con mención detallada de los hechos, las normas o cláusulas posiblemente vulneradas y las consecuencias que podrían derivarse. La audiencia no podrá celebrarse antes del quinto (5.°) día hábil siguiente a la recepción de la citación.
3. Audiencia en la que LA CONTRATISTA podrá rendir explicaciones, solicitar y aportar pruebas y controvertir las presentadas por LA CONTRATANTE.
4. Decisión motivada por escrito sobre la declaratoria o no del incumplimiento y sobre la tasación de la suma a cargo de LA CONTRATISTA.
5. Escrito de reconsideración que LA CONTRATISTA podrá presentar dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la comunicación de la decisión, el cual será resuelto dentro de los quince (15) días hábiles siguientes a su recepción.

PARÁGRAFO. El valor de las multas y de la cláusula penal pecuniaria podrá compensarse con las sumas que LA CONTRATANTE adeude a LA CONTRATISTA, para lo cual esta autoriza expresamente con la suscripción del presente contrato. Si ello no fuere posible, se cobrará por la vía ejecutiva.

DÉCIMA CUARTA. REQUISITOS DE PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN.

El presente contrato se perfecciona con la firma de las partes. Para su ejecución se requiere la expedición del certificado de registro presupuestal – CRP con cargo a los dos certificados de disponibilidad presupuestal, en la proporción que corresponde a cada grupo, y la comunicación escrita de designación al supervisor.

DÉCIMA QUINTA. AUSENCIA DE RELACIÓN LABORAL E INDEMNIDAD.

El presente contrato no genera relación laboral alguna entre LA CONTRATANTE y LA CONTRATISTA, ni entre aquella y el personal que esta vincule. LA CONTRATISTA actúa con plena autonomía técnica, administrativa y financiera.

LA CONTRATISTA mantendrá indemne a LA CONTRATANTE de toda reclamación, demanda, acción legal o costo que se derive de la ejecución del presente contrato y que le sea imputable, incluidos los derivados de defectos de los productos suministrados.

DÉCIMA SEXTA. CESIÓN Y MODIFICACIONES.

LA CONTRATISTA no podrá ceder total ni parcialmente el presente contrato sin autorización previa, expresa y escrita de LA CONTRATANTE. Toda modificación constará por escrito, será suscrita por ambas partes y deberá efectuarse antes del vencimiento del plazo de ejecución. Toda adición requerirá la previa expedición de la disponibilidad presupuestal correspondiente.

DÉCIMA SÉPTIMA. TERMINACIÓN Y LIQUIDACIÓN.

El presente contrato terminará por el vencimiento del plazo pactado, por el cumplimiento del objeto, por mutuo acuerdo de las partes o por las demás causales previstas en la ley. La terminación no extingue las obligaciones derivadas de la garantía pactada en la cláusula octava.

Por tratarse de un contrato de compraventa de ejecución instantánea, no se requiere acta de liquidación, conforme a la nota del numeral 3.2.2 del Manual de Contratación, salvo que el contrato sea objeto de multas, sanciones o declaratoria de incumplimiento, o que termine de manera anticipada.

DÉCIMA OCTAVA. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS.

Las diferencias que surjan con ocasión del presente contrato se resolverán en primer lugar mediante arreglo directo entre las partes y, de no lograrse acuerdo, mediante conciliación, transacción o amigable composición, conforme al numeral 3.3 del Manual de Contratación. Agotados dichos mecanismos sin resultado, las controversias se someterán a la jurisdicción de lo contencioso administrativo.

DÉCIMA NOVENA. DOCUMENTOS DEL CONTRATO.

Forman parte integral del presente contrato:

1. Estudio de Mercado del 21 de septiembre de 2026.
2. Estudio Previo del 21 de septiembre de 2026.
3. Cotización N.° 0099 del 21 de septiembre de 2026, presentada por LA CONTRATISTA.
4. Certificados de Disponibilidad Presupuestal N.° 09 018 y N.° 09 019.
5. Documentos acreditativos de los requisitos habilitantes, incluido el Registro Único Tributario.
6. Hojas de seguridad de los productos químicos.
7. Certificado de Registro Presupuestal, una vez expedido.
8. Acta de recibo a satisfacción, una vez suscrita.

PARÁGRAFO. Las estipulaciones del presente contrato prevalecen sobre cualquier documento precontractual, incluidas las condiciones de la cotización que resulten contrarias a lo aquí pactado.

VIGÉSIMA. PUBLICACIÓN, NOTIFICACIONES Y LEY APLICABLE.

LA CONTRATANTE publicará el presente contrato y los documentos que lo integran en el Sistema Electrónico de Contratación Pública – SECOP II, dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a su suscripción, conforme al artículo 13 de la Ley 1150 de 2007, adicionado por el artículo 53 de la Ley 2195 de 2022.

Las comunicaciones entre las partes se surtirán en las siguientes direcciones:

LA CONTRATANTE	LA CONTRATISTA
INSTITUTO TÉCNICO MERCEDES ÁBREGO NIT 890501324-0	ERIKA BELINDA VEGA BERMÓN C. C. 1.094.269.462 — NIT 1094269462-8

LA CONTRATANTE	LA CONTRATISTA
Avenida Libertadores, Calle 8N N.º 16E-30 San José de Cúcuta, Norte de Santander Correo: pagaduria@itma.edu.co	PRODUCTOS DE ASEO J&E Avenida 17 N.º 4-16, Barrio Brisas del Sol San José de Cúcuta, Norte de Santander Correo: productosaseoje@gmail.com — Teléfono: 310 421 1170

Cualquier cambio de dirección deberá comunicarse por escrito a la otra parte dentro de los tres (3) días hábiles siguientes. El presente contrato se rige por la ley colombiana.

Para constancia se firma en San José de Cúcuta, Norte de Santander, a los veintitres (23) días del mes de septiembre de dos mil veintiséis (2026), en dos (2) ejemplares del mismo tenor.

INSTITUTO TÉCNICO MERCEDES ABREGO
RECTORÍA
Cúcuta Norte de Santander

GLORIA TERESA SEPÚLVEDA VILLAMIZAR
C. C. 60.306.015
Rectora — Ordenadora del gasto
LA CONTRATANTE

ERIKA BELINDA VEGA BERMÓN
C. C. 1.094.269.462
NIT 1094269462-8
LA CONTRATISTA

Revisó y aprobó supervisión:

LUIS FELIPE SANTAFÉ MENDOZA
Docente — Supervisor del contrato